

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



PCT

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INVENTARIO

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD
PATENTE DE INVENCION

ENTRADA NACIONAL

10-36527

21. EXPEDIENTE No.

54. TITULO

COMPOSICION AUTOBRONCEADORA CON FILTRO SOLAR FOTOESTABILIZADO

51. CLASIFICACION INTERNACIONAL

71. SOLICITANTE

PLAY-TEX PRODUCTS, INC.

DOMICILIO

WESTPORT, CONNECTICUT, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

74. APODERADO

JUAN PABLO CADENA SARMENTO

22. SANTAFE DE BOGOTÀ, D.C.

AS: 113254

PETITORIO



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-036527- -00000-0000

Fecha: 2010-03-26 18:26:30
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 411 PRESENTACION

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 379 FASENACIONALII
Folios: 65

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
PCT
ENTRADA EN FASE NACIONAL

1

SOLICITUD DE:



Patente de Invención.



Patente de Modelo de Utilidad.



Capítulo I.



Capítulo II.

2

SOLICITANTE

Nombre: **PLAY-TEX PRODUCTS, INC.**

Dirección: 300 Nyala Farms Road, Westport, Connecticut 06880, Estados Unidos de América.

Nacionalidad o Domicilio: Estados Unidos de América

Lugar de Constitución: Estados Unidos de América

Teléfono:

Fax:

E-mail

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Cual

Número

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO**

Dirección: Calle 70A #4 – 41, Bogotá, Colombia.

Teléfono: 744-2200

Fax: 742-2200

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Cual

Número

80.410.337 TP 57492

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sirvase indicar el numero de radicación (del poder). _____

4

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: **Laura A. SPAULDING, James SANOGUEIRA, Barbara DONOVAN,**

Dirección: 7 Lockley Court, Wayne, New Jersey 07470, US; 4 Kimmissy Court, Wesley Hills, New York 10901, US; 53 Holyoke Court, Wayne, New Jersey 07470, US (respectivamente).

Nacionalidad o Domicilio: Estados Unidos de América.

5 PCT (86)

Solicitud Internacional No.

PCT/US2008/075014

Fecha

02.09.2008

Publicación Internacional No

WO 2009/029931 A3

Fecha

05.03.2009

6 Título (54): COMPOSICIÓN AUTOBRONCEADORA CON FILTRO SOLAR FOTOESTABILIZADO

(folio 58)

7 Clasificación Internacional (51): A61Q 19/04, A61K 8/37, 8/35

8 Prioridad

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

US

31.08.2007

60/967,084

SI ☒

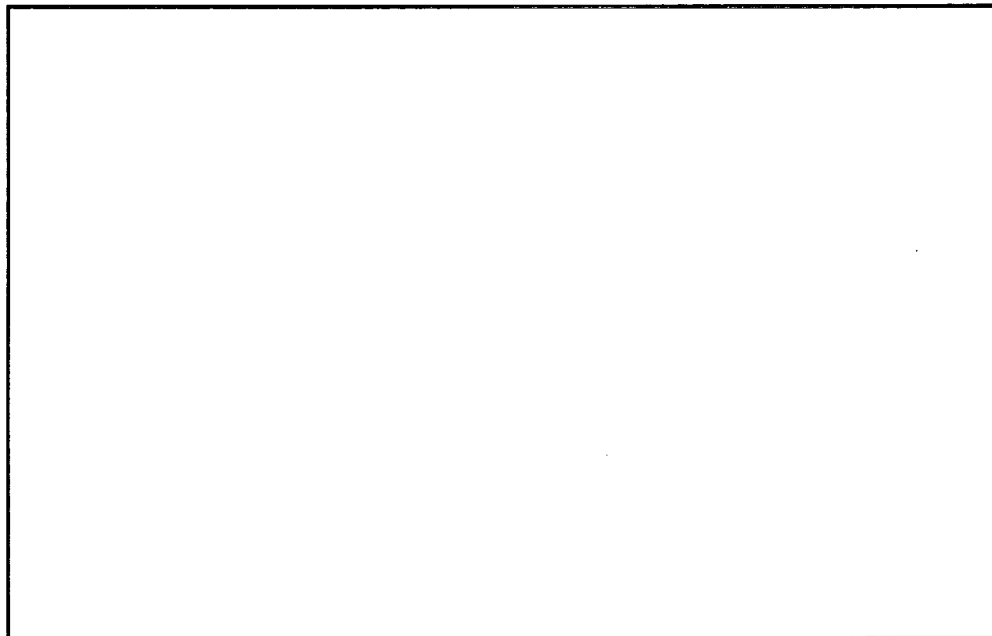
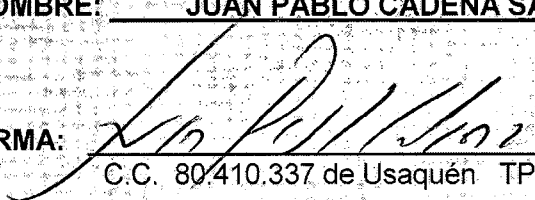
NO ☐

9 Comprobante de pago No. 10-3.192; 10-2.232; 10-6.324; 10-2.214; 10-2.177; 10-2.178

Fecha 19-03-2010

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud. \$ 554.000
- ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica peticionaria, en cuanto no estén inscritas en alguna Cámara de Comercio Colombiana.
- ☒ Poderes, si fuere el caso. **Fotocopia autenticada.**
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante. **Fotocopia autenticada.**
- ☒ Traducción de la solicitud internacional al castellano. (Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos)
- ☐ Copia del examen preliminar internacional efectuado por la Autoridad Internacional de Examen preliminar (IPEA)
- ☐ Traducción de examen preliminar internacional efectuado por la IPEA.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico.
- ☐ Arte final 12x12.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.
- ☐ De ser el caso, modificaciones efectuadas a la solicitud internacional.
- ☒ Otros: Comprobante(s) de pago de la tasa por concepto de Reivindicaciones adicionales.
\$ 1'014.000(39*\$26.000)

11 FIGURA CARACTERÍSTICA:**12 Solicito la concesión de la patente,****NOMBRE:** JUAN PABLO CADENA SARMIENTO**FIRMA:**
C.C. 80.410.337 de Usaquén TP 57492 del C.S.J.

113254

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 3,192
FECHA : ENERO 14 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-036527- -00000-0000

Fecha: 2010-03-26 18:26:30 Dep. 2020 DIR NUEVASOR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 411 PRESENTACION Folios: 65

Ri

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	80662072	14/01/2010	59.839,800.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		1 PROC. REGISTRO DE MARCAS Y LENAS	554,000.00
		TOTAL :	\$ 554,000.00

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE

RECIBO DE CAJA APLICADO AL ASUNTO No.

113 254

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 2,232
FECHA : ENERO 8 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-036527- -00000-0000

Fecha: 2010-03-26 18:26:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 411 PRESENTACION Folios: 65

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	80662330	07/01/2010	9.849.600.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		998 VALOR COMPLEMENTO TARIFA A#0 ANTR	520.000.00
		TOTAL :	\$ 520.000.00

SON: QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

113 254
4

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 6,324
FECHA : ENERO 27 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-036527 - 00000-0000

Fecha: 2010-03-26 18:26:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 411 PRESENTACION Folios: 65

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	104946450	26/01/2010	38,534,600.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
99		OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	260,000.00
		TOTAL :	\$ 260,000.00

SON: DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

113234

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 2,214
FECHA : ENERO 8 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-036527- -00000-0000

Fecha: 2010-03-26 18:26:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 65

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	80662330	07/01/2010	9.849,600.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		998 VALOR COMPLEMENTO TARIFA A#0 ANTR	130.000.00
		TOTAL :	\$ 130.000.00

SON: CIENTO TREINTA MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

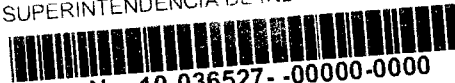
113254
6

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 2,177
FECHA : ENERO 8 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-036527- -00000-0000

Fecha: 2010-03-26 18:26:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 65

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	80662330	07/01/2010	9.849.600.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		998 VALOR COMPLEMENTO TARIFA A#D ANTR	52,000.00
		TOTAL :	\$ 52,000.00

SON: CINCUENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

113 254

7

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 2,178
FECHA : ENERO 8 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-036527- -00000-0000

Fecha: 2010-03-26 18:26:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 411 PRESENTACION Folios: 65

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	80662330	07/01/2010	9.849,600.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		998 VALOR COMPLEMENTO TARIFA A#0 ANTR	52.000.00
		TOTAL :	\$ 52.000.00

SON: CINCUENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

(12) INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT)

(19) World Intellectual Property Organization
International Bureau



(43) International Publication Date
5 March 2009 (05.03.2009)

PCT

(10) International Publication Number
WO 2009/029931 A3

- (51) International Patent Classification:
A61K 8/35 (2006.01) A61Q 19/04 (2006.01)
A61K 8/37 (2006.01)
- (21) International Application Number:
PCT/US2008/075014
- (22) International Filing Date:
2 September 2008 (02.09.2008)
- (25) Filing Language: English
- (26) Publication Language: English
- (30) Priority Data:
60/967,084 31 August 2007 (31.08.2007) US
- (71) Applicant (for all designated States except US): **PLAY-
TEX PRODUCTS, INC.** [US/US]; 300 Nyala Farms
Road, Westport, Connecticut 06880 (US).
- (72) Inventors; and
- (75) Inventors/Applicants (for US only): **SPAULDING,
Laura A.** [US/US]; 7 Lockley Court, Wayne, New Jer-
sey 07470 (US). **SANOGUEIRA, James** [US/US]; 4
Kimmissy Court, Wesley Hills, New York 10901 (US).
DONOVAN, Barbara [US/US]; 53 Holyoke Court,
Wayne, New Jersey 07470 (US).
- (74) Agent: **MICHAUD, Richard R.**; Michaud-Duffy Group
LLP, 306 Industrial Park Road, Suite 206, Middletown,
Connecticut 06457 (US).

(81) Designated States (unless otherwise indicated, for every
kind of national protection available): AE, AG, AL, AM,
AO, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BH, BR, BW, BY, BZ, CA,
CH, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DO, DZ, EC, EE,
EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, GT, HN, HR, HU, ID,
IL, IN, IS, JP, KE, KG, KM, KN, KP, KR, KZ, LA, LC, LK,
LR, LS, LT, LU, LY, MA, MD, ME, MG, MK, MN, MW,
MX, MY, MZ, NA, NG, NI, NO, NZ, OM, PG, PH, PL, PT,
RO, RS, RU, SC, SD, SE, SG, SK, SL, SM, ST, SV, SY, TJ,
TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN, ZA, ZM,
ZW.

(84) Designated States (unless otherwise indicated, for every
kind of regional protection available): ARIPO (BW, GH,
GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM,
ZW), Eurasian (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM),
European (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FI,
FR, GB, GR, HR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, LV, MC, MT, NL,
NO, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG,
CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Published:

- with international search report
- before the expiration of the time limit for amending the
claims and to be republished in the event of receipt of
amendments

[Continued on next page]

(54) Title: SUNLESS TANNING COMPOSITION WITH PHOTOSTABILIZED SUNSCREEN

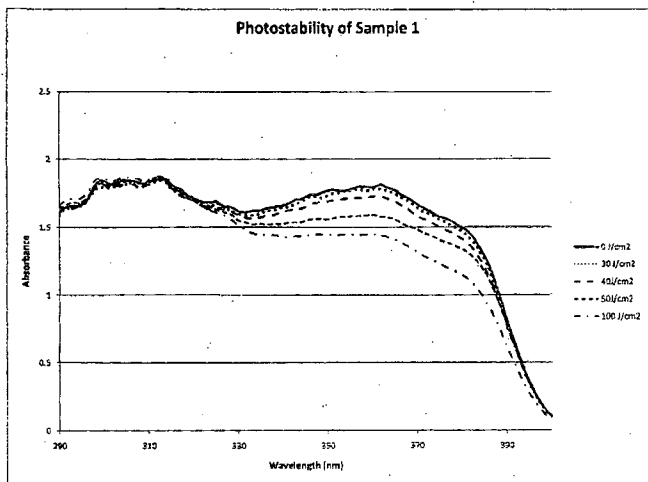


Fig. 1

(57) Abstract: In one aspect, a cosmetic composition includes a sunless tanning agent and a sunscreen agent. A photostabilizer is added to stabilize the sunscreen agent from the destabilizing effect of the sunless tanning agent. In this manner, UV protection is provided to the user when the cosmetic composition is applied to skin. In another aspect, a water-based sunless tanning/sunscreen composition includes a sunless tanning agent, a sunscreen agent, and a photostabilizer. The sunless tanning agent is DHA, and the sunscreen is avobenzone. Because the avobenzone degrades when exposed to UV radiation when used with DHA, the photostabilizer is added to enable the avobenzone to retain most of its original ability to absorb the UV radiation. The photostabilizer is a low molecular weight copolymer of adipic acid and neopentyl glycol.

(12) SOLICITUD INTERNACIONAL PUBLICADA SEGÚN EL TRATADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE PATENTES (PCT)

(19) Organización Mundial de Propiedad Intelectual
Oficina Internacional



(43) Fecha de Publicación Internacional
5 de marzo de 2009 (05.03.2009)

PCT

(10) Número de Publicación Internacional
WO 2009/029931 A3

(51) Clasificación Internacional de Patentes:
A61K 8/35 (2006.01) **A61Q 19/04** (2006.01)
A61K 8/37 (2006.01)

(21) No. Solicitud Internacional: PCT/US2008/075014

(22) Fecha de Presentación Internacional:
2 de septiembre de 2008 (02.09.2008)

(25) Idioma de Presentación: Inglés

(26) Idioma de Publicación: Inglés

(30) Datos relativos a la Prioridad:
60/967,084 31 de agosto de 2007 (31.08.2007) US

(71) Solicitante (para todos los países destinatarios con excepción de US): **PLAY-TEX PRODUCTS, INC.** [US/US]; 300 Nyala Farms Road, Westport, Connecticut 06880 (US).

(72) Inventores, e

(75) Inventores/Solicitantes (para US únicamente):
SPAULDING, Laura A. [US/US]; 7 Lockley Court, Wayne, New Jersey 07470 (US). **SANOGUEIRA, James** [US/US]; 4 Kimmissy Court, Wesley Hills, New York 10901 (US). **DONOVAN, Barbara** [US/US]; 53 Holyoke Court, Wayne, New Jersey 07470 (US).

(74) Agente: **MICHAUD, Richard R.**; Michaud-Duffy Group LLP, 306 Industrial Park Road, Suite 206, Middletown, Connecticut 06457 (US).

(81) Países designados (a menos que se indique lo contrario para cada clase de protección disponible):
AE, AG, AL, AM, AO, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BH, BR, BW, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DO, DZ, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, GT, HN, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KM, KN, KP, KR, KZ, LA, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LY, MA, MD, ME, MG, MK, MN, MW, MX, MY, MZ, NA, NG, NI, NO, NZ, OM, PG, PH, PL, PT, RO, RS, RU, SC, SD, SE, SG, SK, SL, SM, ST, SV, SY, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN, ZA, ZM, ZW.

(84) Países designados (a menos que se indique lo contrario para cada clase de protección disponible):
ARIPO (BW, GH, GM, KE, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW), Eurasiática (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), Europea (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, FR, GB, GR, HR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, LV, MC, MT, NL, NO, PL, PT, RO, SE, SI, SK, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Publicado:

- con informe internacional de búsqueda.
- antes del vencimiento del tiempo límite para modificar las reivindicaciones y para volver a publicar en el caso de recibo de modificaciones.

[Continúa en la página siguiente]

(54) Título: COMPOSICIÓN AUTOBRONCEADORA CON FILTRO SOLAR FOTOESTABILIZADO

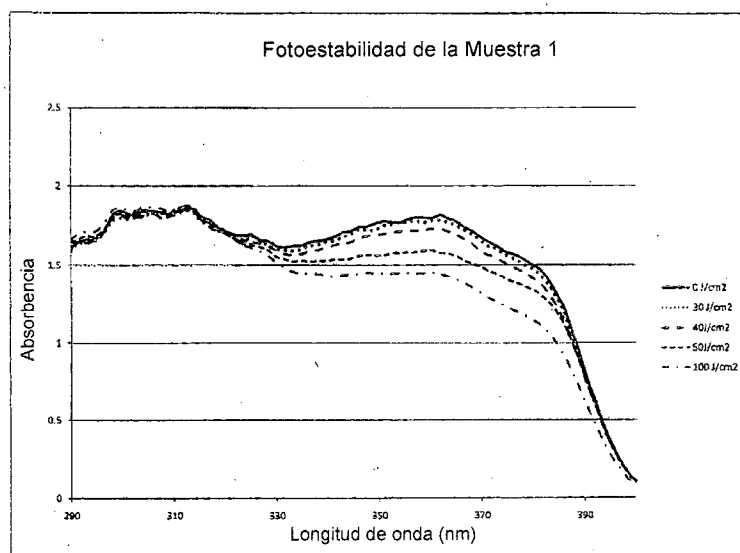


Fig. 1

(57) Extracto: En un aspecto, una composición cosmética contiene un agente autobronceador y un agente de filtro solar. Se añade un fotoestabilizador para estabilizar el agente de filtro solar del efecto desestabilizador del agente autobronceador. De esta manera se proporciona protección UV al usuario cuando la composición cosmética se aplica a la piel. En otro aspecto, una composición de agente autobronceador/de filtro solar a base de agua contiene un agente autobronceador, un agente de filtro solar y un fotoestabilizador. El agente autobronceador es DHA, y el filtro solar es avobenzona. Debido a que la avobenzona se degrada si se expone a la radiación UV cuando se emplea con DHA, el fotoestabilizador se añade para permitir que la avobenzona conserve la mayor parte de su capacidad original de absorber la radiación UV. El fotoestabilizador es un copolímero de bajo peso molecular de ácido adípico y neopentilglicol.

WO 2009/029931 A3

COMPOSICIÓN AUTOBRONCEADORA CON FILTRO SOLAR FOTOESTABILIZADO

Referencia Cruzada a una Solicitud Relacionada

La presente solicitud reivindica el beneficio de la Solicitud de Patente Provisional de los Estados Unidos Serie No. 60/967,084, presentada el 31 de agosto de 2007, titulada "Composición Autobronceadora Con Filtro Solar," cuyo contenido se incorpora por este medio por referencia en su totalidad.

Campo Técnico

La presente invención se refiere generalmente a composiciones para proteger la piel de la sobreexposición a la radiación ultravioleta y, más particularmente, se dirige a composiciones que combinan propiedades autobronceadoras y de filtro solar.

Arte Previo de la Invención

Los productos autobronceadores han adquirido cada vez mayor popularidad y se emplean a menudo en vez del bronceado que se consigue de manera tradicional dándose baños de sol. Con frecuencia las personas emplearán un producto autobronceador antes de tomar un baño de sol para darse la apariencia de un bronceado, de modo que luzcan más atractivas en vestido de baño. No obstante, por lo general los productos autobronceadores conocidos no brindan protección contra los efectos nocivos asociados con una exposición prolongada a la radiación del sol. Como tales, con el fin de minimizar los efectos perjudiciales del sol y evitar quemarse por el sol, es necesario usar un producto de filtro solar.

La sobreexposición a la radiación ultravioleta del sol es lo que causa la quemadura por el sol. La radiación ultravioleta tiene una longitud de onda de alrededor de 290 nanómetros (nm) a alrededor de 400 nm. La radiación ultravioleta por encima de 320 nm a 400 nm se conoce como radiación UV-A y es principalmente responsable de causar una apariencia bronceada luego de suficiente exposición de la piel a ella. La radiación ultravioleta en el intervalo de 290 nm a 320 nm se conoce como radiación UV-B y luego de suficiente exposición a ella puede causar eritema de la piel, denominado comúnmente quemadura por el sol. Así mismo, la sobreexposición a la radiación UV-A puede causar quemadura por el sol. El daño continuo a la piel resultante de la exposición sin protección a la radiación ultravioleta puede causar afecciones mucho más serias tales como, por ejemplo, cáncer de piel. Dependiendo de las condiciones atmosféricas, incluso una exposición casual sin protección a la radiación ultravioleta del sol puede ser perjudicial a la piel de una persona. Por consiguiente, generalmente se recomienda aplicar un producto de filtro solar a la piel antes de la exposición a la radiación ultravioleta.

Históricamente, donde se ha utilizado un producto autobronceador, el usuario tiene que aplicar aún un producto de filtro solar para minimizar la exposición a la radiación ultravioleta. Una dificultad que puede ocurrir resulta de la interacción del producto autobronceador y el producto de filtro solar. En general, la efectividad del filtro solar se disminuye por la interacción. Más aún, las personas preferirían minimizar el número de diferentes materiales que aplican a su piel. Con el fin de abordar estos problemas, se han hecho esfuerzos para incorporar composiciones autobronceadoras con productos de filtro solar. Estas composiciones de combinación utilizan generalmente dihidroxiacetona (DHA) o eritrola como el agente autobronceador y avobenzona como el agente de filtro solar.

12

Un problema que ha ocurrido es que la avobenzona no es fotoestable cuando se emplea en combinación con DHA o eritrulosa. Esta inestabilidad hace que la composición autobronceadora/de filtro solar se degrade significativamente y, a menudo, se vuelva inútil en lo que respecta a la protección contra la radiación ultravioleta.

Basándose en lo anterior, es un objeto de la presente invención proporcionar una composición de combinación autobronceadora/de filtro solar que representa una mejora sobre las composiciones convencionales y supera las desventajas y problemas asociados con el arte previo.

Sumario de la Invención

En un aspecto, la presente invención reside en una composición cosmética que incluye un agente autobronceador y un agente de filtro solar. Se agrega un fotoestabilizador para estabilizar el agente de filtro solar del efecto históricamente desestabilizante del agente autobronceador. De esta manera, se provee protección UV al usuario cuando la composición cosmética se aplica a la piel.

En otro aspecto, la presente invención se halla en una composición autobronceadora/de filtro solar a base de agua que contiene un agente autobronceador, un agente de filtro solar y un fotoestabilizador. El agente autobronceador es DHA, y el filtro solar es avobenzona. Debido a que la avobenzona se degrada si se expone a la radiación UV cuando se emplea con DHA, el fotoestabilizador se añade para permitir que la avobenzona conserve la mayor parte de su capacidad original de absorber la radiación UV. El fotoestabilizador es un copolímero de bajo peso molecular de ácido adípico y neopentilglicol.

Una ventaja de la presente invención es que mediante la aplicación de una composición única, se consigue un efecto autobronceador y de filtro solar.

Otra ventaja de la presente invención es que se provee una composición de combinación autobronceadora y de filtro solar de tal índole que la efectividad del agente de filtro solar no se degrada apreciablemente en la presencia de la composición autobronceadora.

Breve Descripción de los Dibujos

Figura 1 es una representación gráfica que ilustra la fotoestabilidad de una composición de filtro solar que tiene DHA y un fotoestabilizador, de acuerdo con la presente invención.

Figura 2 es una representación gráfica que ilustra la fotoestabilidad de una composición de filtro solar que tiene DHA y un fotoestabilizador, de acuerdo con la presente invención.

Figura 3 es una representación gráfica que ilustra la fotoestabilidad de una composición de filtro solar que no tiene DHA y un fotoestabilizador.

Figura 4 es una representación gráfica que ilustra la fotoestabilidad de una composición de filtro solar que tiene DHA y sin fotoestabilizador.

Figura 5 es una representación gráfica del efecto del ácido adípico y neopentilglicol sobre la fotoestabilización de la avobenzona en la presencia de DHA.

Descripción Detallada de la Incorporación Preferida

14

La presente invención es una composición cosmética aplicable a la piel que proporciona un efecto autobronceador y de filtro solar. En una incorporación, la composición es una emulsión a base de agua que contiene uno o más agentes autobronceadores, uno o más agentes de filtro solar capaces de filtrar, absorber y/o bloquear la radiación ultravioleta (UV), y uno o más fotoestabilizadores. La composición puede contener además uno o más acondicionadores de la piel (por ejemplo, emolientes, humectantes y similares), agentes formadores de película, agentes emulsionantes, espesantes, preservantes, ajustadores de pH, agentes colorantes y fragancias. La composición puede estar en la forma de, pero no se limita a, una loción, aerosol, gel, crema, espuma, o productos tópicos similares.

El agente autobronceador, cuando se aplica a la piel humana, imparte un pigmento para oscurecer la piel con el fin de dar la apariencia de un bronceado solar, sin exponer la piel al sol u otras fuentes radiantes de energía (por ejemplo, las halladas en camas de bronceado o lámparas UV). Materiales que pueden emplearse como agentes autobronceadores incluyen, pero no se limitan a, dihidroxiacetona (DHA), eritrulosa, pigmentos tales como melanina, extractos botánicos de diferentes plantas (por ejemplo, mahakanni (eclipta alba)), y cualesquiera combinaciones de los anteriores. La DHA es un carbohidrato simple derivado de fuentes vegetales y glicerina. Cuando se emplea como agente autobronceador, la DHA reacciona con proteínas en la piel para producir un efecto bronceador durante un período de tiempo. La eritrulosa, la cual es químicamente similar a la DHA, es un azúcar natural que reacciona con aminoácidos en la proteína queratina hallada en células muertas de la piel para producir un efecto bronceador.

En una incorporación de la presente invención, el agente

autobronceador es DHA y está presente en una cantidad entre alrededor de 1.0 % en peso a alrededor de 10 % en peso y, preferiblemente, alrededor de 1.5 % en peso a alrededor de 5.0 % en peso. Aunque la DHA se ha descrito como el agente autobronceador, la presente invención no se limita en este respecto, ya que se pueden sustituir otros agentes autobronceadores por los expertos en el arte pertinente, al cual pertenece la presente invención. Más aún, aunque la DHA se ha descrito como estando presente en ciertos porcentajes en peso, la presente invención no se limita en este respecto, ya que pueden emplearse otros porcentajes en peso sin apartarse de los aspectos más amplios de la presente invención.

El agente de filtro solar que forma parte de la composición autobronceadora/de filtro solar preferiblemente absorbe, filtra y/o bloquea tanto la radiación UV-A, así como la radiación UV-B. Agentes apropiados de filtro solar incluyen, pero no se limitan a, avobenzona, octocrileno, octisalato, homosalato y combinaciones de los anteriores. Otros componentes útiles como agentes de filtro solar incluyen, pero no se limitan a, octinoxato, oxibenzona (benzofenona-3, la cual es particularmente útil para bloquear la radiación UV-B), otras benzofenonas (por ejemplo, sulisobenzona, que es también conocida como benzofenona-4), ecamsule (obtenible bajo el nombre comercial MEXORYL de la Société L'Oreal de París, Francia), bis-etilhexiloxifenol metoxifenil triazina (obtenible bajo el nombre comercial TINOSORB S de Ciba Specialty Chemicals de Tarrytown, Nueva York), Metilen Bis Benzotriazolil Tetrametilbutilfenol (obtenible bajo el nombre comercial TINOSORB M de Ciba Specialty Chemicals) y dimeticodietilbenzolmalonato (obtenible bajo el nombre comercial PARSOL SLX de DSM Nutritional Products). Los agentes de filtro solar descritos más arriba pueden usarse solos en la composición autobronceadora/de filtro solar de la presente invención, o pueden emplearse en combinación uno con otro.

En una incorporación de la presente invención, el agente de filtro solar está presente en una cantidad de alrededor de 0.5 % en peso a alrededor de 10 % en peso y, preferiblemente, en una cantidad de alrededor de 2.0 % en peso a alrededor de 4.0 % en peso. En una incorporación preferida, el agente de filtro solar es avobenzona.

Aunque la avobenzona se ha descrito como estando presente en los porcentajes en peso expuestos anteriormente, la presente invención no se limita en este respecto, ya que pueden emplearse igualmente otros porcentajes en peso de avobenzona, sin apartarse de los aspectos más amplios de la presente invención.

Por lo menos un fotoestabilizador se incluye en la composición autobronceadora/de filtro solar de la presente invención. El fotoestabilizador permite que un compuesto fotoactivo (tal como avobenzona) conserve por lo menos una porción de su capacidad original de absorber, filtrar y/o bloquear la irradiación de una longitud de onda particular (o sobre un intervalo de longitudes de onda). La avobenzona no es fotoestable en la presencia de un agente autobronceador (DHA en una incorporación). En general, la avobenzona absorbe radiación ultravioleta en un intervalo aproximado de alrededor de 350-370 nm. El uso de un fotoestabilizador apropiado en la composición autobronceadora/de filtro solar de la presente invención hace que la avobenzona mantenga una porción sustancial de la absorbencia de radiación ultravioleta sobre el intervalo descrito anteriormente. En una incorporación de la presente invención, una "porción sustancial" de la absorbencia de la avobenzona debe interpretarse que significa por lo menos alrededor de 78%. En otra incorporación de la presente invención, una "porción sustancial" de la absorbencia de la avobenzona debe interpretarse que significa por lo menos

alrededor de 92%.

Un fotoestabilizador que puede emplearse con la avobenzona en la presencia de DHA es un copolímero de bajo peso molecular de ácido adípico y neopentilglicol (obtenible bajo el nombre comercial POLYCRYLENE de RTD Hallstar de Hackettstown, Nueva Jersey). Otros fotoestabilizadores que pueden usarse en la composición de la presente invención son dimetilcapramida (obtenible bajo el nombre comercial SPECTRASOLV DMDA de RTD Hallstar de Hackettstown, Nueva Jersey), undecil crileno dimeticona (obtenible bajo el nombre comercial SOLASIL PSF de RTD HallStar), dietilhexil siringilideno malonato (obtenible bajo el nombre comercial OXYNEX ST de Merck KGaA), bis-etilhexil hidroxidimetoxi bencilmalonato (obtenible bajo el nombre comercial RONACARE AP de Merck Chemicals), y dietilhexil 2,6-naftalato (obtenible bajo el nombre comercial CORAPAN TQ de Symrise, Inc. de Teterboro, Nueva Jersey). No obstante, la presente invención no se limita en este respecto, ya que pueden sustituirse otros fotoestabilizadores conocidos por los expertos en el arte, al cual pertenece la presente invención.

Cuando se utilizan solos en la composición autobronceadora/de filtro solar de la presente invención, una cantidad apropiada de copolímero de ácido adípico/neopentilglicol como fotoestabilizador es desde alrededor de 0.25 % en peso a alrededor de 10 % en peso y, preferiblemente, desde alrededor de 0.50 % en peso a alrededor de 1.0 % en peso. En una incorporación, el copolímero de ácido adípico/neopentilglicol puede usarse en combinación con dimetilcapramida. Cuando esto ocurre, el copolímero de ácido adípico/neopentilglicol y la dimetilcapramida están cada uno presentes en cantidades de alrededor de 0.25 % en peso a alrededor de 10 % en peso y, preferiblemente, desde alrededor de 0.50 % en peso a alrededor de 1.0 % en peso. Estos niveles del copolímero de ácido

adípico/neopentilglicol y la dimetilcapramida pueden usarse igualmente con dietilhexil 2,6-naftalato en cantidades de alrededor de 0.25 % en peso a alrededor de 10 % en peso y, preferiblemente, alrededor de 0.50 % en peso a alrededor de 3.0 % en peso.

Sin el copolímero de ácido adípico/neopentilglicol, la dimetilcapramida puede emplearse así mismo con el dietilhexil 2,6-naftalato en cantidades desde alrededor de 0.25 % en peso a alrededor de 10 % en peso y, preferiblemente, desde alrededor de 2.0 % en peso a alrededor de 3.0 % en peso para proporcionar fotoestabilidad a la avobenzona. Dependiendo de la cantidad deseada de fotoestabilidad, pueden emplearse niveles más bajos de dimetilcapramida y dietilhexil 2,6-naftalato. El dietilhexil 2,6-naftalato puede usarse igualmente solo en niveles muy bajos (menos de alrededor de 2 % en peso) para proporcionar algún grado de fotoestabilidad.

Otros fotoestabilizadores que pueden usarse en la composición autobronceadora/de filtro solar de la presente invención incluyen, pero no se limitan a, derivados de ácido difenilmetilenmalónico y/o derivados de fluoreno, incluyendo derivados de ácido ciano(9H-fluoren-9-iliden)acético y diésteres y/o poliésteres de ácido 9H-fluoren-9-ilidenmalónico y/o poliésteres terminados con ácido 2-propenoico, fracciones 2-ciano-3,3-difenilo e incluyendo además 2-etilhexil ciano(9H-fluoren-9-iliden)acetato; compuestos de α -ciano- β,β -difenilacrilato (octocrilenos); diésteres y/o poliésteres de ácido naftalendicarboxílico; combinaciones de octocrilenos y/o diésteres y/o poliésteres de ácido naftalendicarboxílico; combinaciones de octocrileno, uno o más diésteres y/o poliésteres de ácido naftalendicarboxílico, y uno o más de una benzofenona metoxi-sustituida; uno o más de un derivado de ácido difenilmetilenmalónico y un derivado de fluoreno (incluyendo un derivado de ácido ciano(9H-fluoren-9-

iliden)acético y diésteres y poliésteres de ácido 9H-fluoren-9-ilidenmalónico) con un diéster y/o poliéster de ácido naftalendicarboxílico; salicilatos de cadena C₁₂-C₁₈ ramificada (por ejemplo, butiloctil salicilato); combinaciones de los anteriores; y similares.

Uno o más acondicionadores de la piel pueden incluirse igualmente en la composición autobronceadora/de filtro solar de la presente invención. Acondicionadores de la piel que pueden usarse incluyen, pero no se limitan a, emolientes, humectantes, agentes restauradores de aceites naturales de la piel ("*refatting agents*"), y similares.

Los emolientes suavizan la superficie de la piel y controlan además una tasa de evaporación de la composición autobronceadora/filtro solar de la superficie de la piel. Emolientes apropiados incluyen, pero no se limitan a, cocoglicéridos, ciclometicona, dimeticona, dicapril maleato, triglicérido caprílico/cáprico, miristato de isopropilo, estearato de octilo, linoleato de isostearilo, aceite de lanolina, aceite de coco, manteca de cacao, manteca de karité ("*shea butter*"), aceite de oliva, aceite de aguacate, extractos de áloe, aceite de jojoba, aceite de ricino, ácidos grasos tales como ácido oleico y ácido esteárico, alcoholes grasos tales como alcohol cetílico y alcohol hexadecílico, adipato de diisopropilo, éster de hidroxibenzoato, ésteres de ácido benzoico de C₉-C₁₅ alcoholes, isononil iso-nonanoato, alcanos tales como aceite mineral, siliconas tales como dimetil polisiloxano, éteres tales como polioxipropilen butil éter y polioxipropilen cetil éter, C₁₂-C₁₅ alquil benzoato, y combinaciones de los mismos. En la composición de la presente invención, la cantidad total de emoliente está en un intervalo de alrededor de 0.25 % en peso a alrededor de 30 % en peso. Preferiblemente, el emoliente está presente en una cantidad de alrededor de 0.25 % en peso a alrededor de 4 % en peso.

Pueden incluirse humectantes en la composición autobronceadora/de filtro solar de la presente invención para estabilizar el contenido de agua, promover la retención de agua y controlar la evaporación. Humectantes apropiados incluyen, pero no se limitan a, glicerina, pentilen glicol, hexilen glicol, propilen glicol, butilen glicol, sorbitol, PEG-4 y combinaciones de los mismos. Un humectante preferido es glicerina, la cual cuando se usa en la composición autobronceadora/de filtro solar de la presente invención está presente en una cantidad desde alrededor de 1.0 % en peso a alrededor de 10 % en peso, preferiblemente, en una cantidad desde alrededor de 2.0 % en peso a alrededor de 6.0 % en peso y, más preferiblemente, en una cantidad desde alrededor de 3.0 % en peso a alrededor de 5.0 % en peso.

Otros acondicionadores de la piel que pueden incorporarse en la presente invención son ésteres de benzoato hidrófilo. Un acondicionador similar de la piel es metil gluceth-20 benzoato (obtenible bajo el nombre comercial FINSOLV EMG-20 de Finetex de Edison, Nueva Jersey), el cual cuando se emplea puede funcionar como un emoliente, ayudar a solubilizar el componente de filtro solar y contribuir a estabilizar la composición. Cuando se utiliza en la composición autobronceadora/de filtro solar de la presente invención, el metil gluceth-20 benzoato estaría presente en alrededor de 0.25 % en peso a alrededor de 4.0 % en peso. No obstante, la presente invención no se limita en este respecto, ya que cantidades de metil gluceth-20 benzoato diferentes de las descritas más arriba pueden usarse en la composición autobronceadora/de filtro solar de la presente invención, sin apartarse de los aspectos más amplios de la misma.

Otro acondicionador de la piel que puede estar presente en la composición autobronceadora/de filtro solar de la presente invención es caprilil glicol (también conocido como 1,2-octanodiol (obtenible bajo el nombre comercial LEXGARD O de Inolex Chemical Company de

Filadelfia, Pensilvania)). El caprilil glicol acondiciona la piel proporcionando una función restauradora de los niveles de aceites naturales de la piel. Todavía otros acondicionadores de la piel que pueden incorporarse en la composición incluyen, pero no se limitan a, vaselina, glicerina, áloe vera, alantoína, Carboxilato de Sodio Pirrolidona ("**sodium PCA**"), combinaciones de los anteriores con o sin caprilil glicol, y similares. En la composición de la presente invención, los acondicionadores de la piel pueden estar presentes en cantidades de hasta alrededor de 30 % en peso. Preferiblemente, los acondicionadores de la piel pueden estar presentes en una cantidad entre alrededor de 0.1 % en peso y alrededor de 10 % en peso y, más preferiblemente, entre alrededor de 0.25 % en peso y alrededor de 5 % en peso.

Un agente formador de película puede incluirse igualmente en la composición de la presente invención. Generalmente, el agente formador de película es un material hidrófobo que brinda un efecto impermeabilizante a la composición cuando se aplica a la piel. Agentes formadores de película apropiados incluyen, pero no se limitan a, copolímeros de acrilatos o acrilatos/acrilamidas, combinaciones de acrilatos y copolímeros de C₁₂-C₂₂ alquilmetacrilato, polietilenos, ceras, ésteres de polivinil pirrolidona (PVP)/dimeticonilacrilato/polocarbamilpoliglicol, PVP butilado, copolímero de PVP/hexadeceno, copolímero de PVP/eicoseno, tricontanil PVP, combinaciones de los anteriores, y similares. Agentes formadores de película preferidos son poliéster-7 (y) neopentilglicol diheptanoato (obtenible bajo el nombre comercial LEXFILM SUN de Inolex Chemical Company de Filadelfia, Pensilvania). En la composición de la presente invención, los agentes formadores de película pueden estar presentes en cantidades desde alrededor de 0.1 % en peso a alrededor de 5.0 % en peso y, preferiblemente, desde 1.0 % en peso a alrededor de 3.0 % en peso. No obstante, la presente invención no se limita en este respecto, ya que otros

agentes formadores de película conocidos por los expertos en el arte pertinente, al cual pertenece la presente invención, y diferentes cantidades de agentes formadores de película pueden usarse en los componentes autobronceadores/de filtro solar de la presente invención.

Varios agentes emulsionantes primarios y secundarios pueden incluirse en la composición autobronceadora/de filtro solar de la presente invención para proporcionar características reológicas apropiadas a la composición autobronceadora/de filtro solar. Los agentes emulsionantes primarios que pueden usarse incluyen, pero no se limitan a, polímeros cruzados de acrilato, ácido poliacrílico, metacrilato de sodio, poliacrilato de sodio, poliacrilatos y combinaciones de los mismos. Los agentes emulsionantes primarios incluyen preferiblemente ácido esteárico, polisorbatos tales como polioxietilen (20) sorbitán monoestearato (obtenible bajo el nombre comercial TWEEN 60 de Sigma-Aldrich Corporation de Milwaukee, Wisconsin), estearil éteres tales como polioxietilen (2) estearil éter (obtenible bajo el nombre comercial BRIJ 72 de Sigma-Aldrich Corporation de Milwaukee, Wisconsin) y polioxietilen (20) estearil éter (obtenible bajo el nombre comercial BRIJ 78 de Sigma-Aldrich Corporation de Milwaukee, Wisconsin), C_{14} - C_{22} alcohol (y) C_{12} - C_{20} alquil glucósido (obtenible bajo el nombre comercial MONTANOV L de Adinop Co., Ltd. de Bangkok, Tailandia), combinaciones de los anteriores, y similares. En la presente invención, la cantidad del agente emulsionante primario es preferiblemente desde alrededor de 0.01 % en peso a alrededor de 10 % en peso y, más preferiblemente, desde alrededor de 0.1 % en peso a alrededor de 5.0 % en peso.

Los agentes emulsionantes secundarios que, cuando se usan en conjunción con los agentes emulsionantes primarios, proporcionan efectos sinérgicos pueden incorporarse igualmente en la composición

23

autobronceadora/de filtro solar de la presente invención. Tales agentes emulsionantes secundarios incluyen, pero no se limitan a, alcohol cetílico, alcohol estearílico, combinaciones de los anteriores, y similares. Cuando se utilizan, la cantidad de agente emulsionante secundario en la composición de la presente invención es preferiblemente desde alrededor de 0.01 % en peso a alrededor de 5.0 % en peso, más preferiblemente desde alrededor de 0.05 % en peso a alrededor de 2.0 % en peso y, aún más preferiblemente, desde alrededor de 0.1 % en peso a alrededor de 0.5 % en peso. No obstante, la presente invención no se limita en este respecto, ya que pueden emplearse igualmente cantidades distintas de las especificadas más arriba.

De igual modo pueden usarse espesantes en la composición autobronceadora/de filtro solar de la presente invención y pueden incluir goma sintética y natural o productos poliméricos, agentes espesantes de polisacárido, espesantes asociativos, modificadores asociativos de reología, modificadores asociativos de reología no iónicos, agentes espesantes de aceite, polímero cruzado de acrilatos/C₁₀-C₃₀ alquilacrilato, copolímero de acrilatos/aminoacrilatos/C₁₀-C₃₀ alquil PEG-20 itaconato, copolímero de acrilatos, copolímero de acrilatos/stearth-20 metacrilato, copolímero de acrilatos/beheneth-25 metacrilato, copolímero de PEG-150/alcohol decílico/SMDI, PVP, carbómero, polímero cruzado de PEG, copolímero de acrilatos/palmeth-25 acrilatos, polisacáridos, poliacrilatos, poliéter-1, silicatos de sodio y magnesio, carbómeros de sodio, poliacrilatos de sodio, polimetacrilatos de sodio, poliacriloildimetil tauratos de sodio, copolímeros de acriloildimetil taurato de sodio, carragenina de sodio, carboximetil dextrano de sodio, hidroxietilcelulosa, hidroxipropil ciclodextrano, bentonitas, trihidroxiestearina, estearato de hidróxido de aluminio-magnesio, goma xantana, y cualesquiera combinaciones de los mismos. Preferiblemente, el agente espesante es carbómero, carbómero de sodio, goma xantana, o cualesquiera combinaciones de los mismos. La cantidad de

espesante cuando se usa en la composición autobronceadora/de filtro solar de la presente invención es desde alrededor de 0.01 % en peso a alrededor de 10 % en peso y, preferiblemente, desde alrededor de 0.1 % en peso a alrededor de 5.0 % en peso.

En una incorporación, la composición autobronceadora/de filtro solar de la presente invención incluye un copolímero de hidroxietil acrilato y acriloilmetil taurato de sodio (obtenible bajo el nombre comercial SEPINOV EMT 10 de Adinop Co., Ltd. de Bangkok, Tailandia). Este copolímero ofrece propiedades tanto emulsionantes como espesantes en composiciones a base de agua. Imparte así mismo una textura característica a la composición, la cual permite aplicar la composición con una sensación táctil suave, cremosa. Cuando se emplea, la cantidad de este copolímero es preferiblemente desde alrededor de 0.01 % en peso a alrededor de 10 % en peso y, más preferiblemente, desde alrededor de 0.1 % en peso a alrededor de 5.0 % en peso. No obstante, la presente invención no se limita en este respecto, ya que pueden usarse igualmente cantidades de hidroxietil acrilato y acriloilmetil taurato de sodio, distintas de las expuestas anteriormente.

Pueden incluirse así mismo materiales útiles en ajustar el pH de la composición autobronceadora/de filtro solar de la presente invención. Tales materiales incluyen, pero no se limitan a, hidróxido de sodio, trietanolamina, sales de EDTA y ácido cítrico. Preferiblemente, la composición se ajusta a un pH desde alrededor de 4.0 a alrededor de 4.5 usando una cantidad apropiada de ácido cítrico.

También pueden incluirse preservantes en la composición de la presente invención para proteger la composición de la contaminación microbiana y/o la oxidación. Los preservantes que pueden incorporarse en la composición incluyen, pero no se limitan a, diazolidinil urea,

yodopropinil butilcarbamato, clorometilisotiazolinona, metilisotiazolinona, vitamina E y sus derivados, incluyendo acetato de vitamina E, vitamina C, hidroxitolueno butilado (BHT - *butylated hydroxytoluene*), butilparabeno, etilparabeno, metilparabeno, propilparabeno, isobutilparabeno, fenoxietanol, y combinaciones de los mismos. La cantidad de preservante presente en la composición autobronceadora/de filtro solar de la presente invención es preferiblemente desde alrededor de 0.01 % en peso a alrededor de 2 % en peso. No obstante, la presente invención no se limita en este respecto, ya que pueden emplearse también otros porcentajes en peso.

La composición autobronceadora/de filtro solar de la presente invención puede incluir así mismo por lo menos un agente colorante. Los agentes colorantes incluyen, pero no se limitan a, caramelo, melanina, extractos de varias plantas, óxidos de hierro, zinc, y/o titanio, tinturas, combinaciones de los anteriores, y similares. Un agente colorante preferido es caramelo. Cuando se emplea, la cantidad de caramelo en la composición autobronceadora/de filtro solar de la presente invención es desde alrededor de 0.1 % en peso a alrededor de 1.0 % en peso. No obstante, la presente invención no se limita en este respecto ya que pueden utilizarse igualmente otros porcentajes en peso.

En la misma forma pueden incluirse fragancias en la composición autobronceadora/de filtro solar de la presente invención. Las fragancias son generalmente compuestos aromáticos que imparten cualidades estéticamente agradables de olor. Los materiales que pueden emplearse para proporcionar fragancia a la composición autobronceadora/de filtro solar de la presente invención incluyen, pero no se limitan a, aceites esenciales, extractos de ciertas flores (por ejemplo, rosa, jazmín, y similares), extractos de ciertas frutas (por ejemplo, coco, manzana, melón, y similares), alcoholes, combinaciones de los anteriores, y similares. La

composición de la presente invención incluye típicamente hasta alrededor de 1.0 % en peso de fragancia y, preferiblemente, desde alrededor de 0.05 % en peso a alrededor de 0.5 % en peso. No obstante, la presente invención no se limita en este respecto, ya que pueden emplearse así mismo otros porcentajes en peso.

Ejemplo 1 - Fotoestabilidad de composiciones que tienen por lo menos uno de un agente autobronceador y un agente fotoestabilizador

La siguiente Tabla 1 provee formulaciones para composiciones que tienen por lo menos uno de un agente autobronceador y un agente fotoestabilizador. Todas las cantidades son en porcentajes en peso (% en peso), basados en el peso total de la composición.

Tabla 1

Nombre Químico	Nombre Comercial	Muestra 1	Muestra 2	Muestra 3	Muestra 4
DHA (agente autobronceador)		5.0	5.0	--	5.0
Ácido adípico y neopentil	Policrileno	1.0	2.0	1.0	--
Copolímero de glicol (fotoestabilizador)					
Avobenzona (agente de filtro solar)		3.0	3.0	3.0	3.0
Homosalato		5.0	5.0	5.0	5.0
Octisalato		5.0	5.0	5.0	5.0
Octocrileno		2.4	2.4	2.4	2.4
Otros		q.s. (en cantidad suficiente para completar) 100			

componentes de acuerdo con la presente invención		% en peso
--	--	-----------

Cada una de las Muestras en la Tabla 1 se analizó con respecto a la fotoestabilidad. La absorbencia de cada Muestra se midió usando una Analizador de Transmitancia Ultravioleta Labsphere UV-1000S (obtenible de Labsphere de North Sutton, New Hampshire) antes y después de una irradiación de 30 julios por centímetro cuadrado (J/cm^2), 40 J/cm^2 , 50 J/cm^2 y 100 J/cm^2 con un simulador solar. El simulador solar usado fue un Simulador Solar Modelo 16S (obtenible de Solar Light Company de Glenside, Pensilvania) equipado con un filtro WG 320 para transmitir una radiación mayor que 290 nm. La salida del simulador solar se monitoreó usando un Detector PMA 2105 UV-B DCS (obtenible de Solar Light Company de Glenside, Pensilvania) (ponderada biológicamente) y se controló mediante un Controlador de Dosis Automático PMA 2100 (obtenible igualmente de Solar Light Company de Glenside, Pensilvania).

Un sustrato empleado para examinar las composiciones de cada una de las Muestras comprendía placas pulidas con chorro de arena (obtenibles de Schonberg GmbH & Co.). Estas placas medían alrededor de 5.0 milímetros (mm) cuadrados por alrededor de 0.25 mm de espesor. Luego de haberles aplicado DHA, las placas (los sustratos) permanecieron no reactivos luego de una exposición prolongada a radiación UV.

Se prepararon extensiones ("*slides*") para pruebas extrayendo la composición de cada Muestra en una pipeta y aplicando uniformemente la composición al sustrato con una dosis de aplicación correspondiente a 2 miligramos por centímetro cuadrado (mg/cm^2). La composición se esparció luego con el dedo primero en un movimiento circular, luego en un movimiento de un lado al otro. A continuación, se dejó secar el sustrato

durante 15 a 20 minutos.

Para probar la fotoestabilidad, la extensión preparada se puso en el Analizador de Transmisión Ultravioleta, y se hizo un escaneo de una zona ("*spot*") de un centímetro cuadrado. La extensión se transfirió entonces a un soporte adyacente al simulador solar y, usando calibres, se colocó de tal modo que el rayo de radiación UV que salía del simulador solar iluminara la misma en una zona de un centímetro cuadrado. Se varió la intensidad de la iluminación de acuerdo con varias configuraciones definidas por el software del simulador solar, a saber, (a) UV-B 290-320 nm; (b) UV-A 320-400 nm; (c) SPF 290-400 nm; (d) Irradiancia, Mediodía, Julio 3, Albuquerque, Nuevo México; y (e) Irradiancia SPF y Efectividad Eritémica.

Luego de una exposición de pre-tratamiento con una radiación de 5 J/cm², cada extensión se colocó nuevamente en posición en el Analizador de Transmitancia Ultravioleta, y se hizo un escaneo de la zona expuesta. El procedimiento se repitió en la misma zona en la extensión y se expuso a una radiación de 30 J/cm².

La siguiente Tabla 2 presenta los datos de fotoestabilidad para cada una de las Muestras relacionadas anteriormente en la Tabla 1.

Tabla 2

Muestra	Fotoestabilidad (%) a 310 nm					Fotoestabilidad (%) a 370 nm				
	5 J/cm ² *	30 J/cm ²	40 J/cm ²	50 J/cm ²	100 J/cm ²	5 J/cm ² *	30 J/cm ²	40 J/cm ²	50 J/cm ²	100 J/cm ²
Muestra 1	100	99.2	99.6	100	100	100	98.6	94.5	88.8	78.4
Muestra 2	100	97.9	99.5	98.5	95.0	100	98.5	96.3	97.4	92.3
Muestra 3	100	99.3	98.6	98.8	94.8	100	98.7	98.1	94.8	92.2
Muestra	100	100	99.3	100	100	100	91.4	84.0	78.5	49.3

4										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

* Valores de referencia de la irradiación previa

Como puede apreciarse de los datos anteriores, las Muestras 1 y 2 de acuerdo con la presente invención con DHA y fotoestabilizador a 370 nm mostraron un incremento pronunciado en fotoestabilidad en los niveles de irradiación más altos, especialmente cuando se comparan con la Muestra 4 (ejemplo comparativo fuera de la presente invención). Muy notablemente, la Muestra 2 demuestra una fotoestabilidad comparable con la Muestra 3 a 100 J/cm² y alrededor de un aumento del 87% en la fotoestabilidad sobre la Muestra 4 a 100 J/cm², ejemplificando aún más la fotoestabilidad inesperada alcanzada por la presente invención.

Con referencia a las Figuras 1 a 4, se muestran curvas que ilustran la fotoestabilidad (absorbencia versus longitud de onda) para cada Muestra y ofrecen una representación visual de una porción de los datos mostrados en la anterior Tabla 2. Con referencia ahora a la Figura 5, se muestra el efecto del copolímero de ácido adípico y neopentilglicol (POLYCRYLENE) sobre la fotoestabilización de la avobenzona en la presencia de DHA como el agente autobronceador. Como puede observarse del gráfico, las Muestras 1 y 2, de acuerdo con la presente invención, que tienen cada una 5% DHA y 1% y 2% fotoestabilizador, respectivamente, mantienen un alto nivel de absorbencia a medida que se aumenta la dosis de irradiación, comparadas con las Muestras 3 y 4.

Aunque esta invención se ha ilustrado y descrito con respecto a las incorporaciones detalladas de la misma, se entenderá por los expertos en el arte que pueden introducirse varios cambios y que pueden sustituirse equivalentes por elementos de los mismos, sin apartarse del ámbito de la invención. Además, pueden hacerse modificaciones para adaptar una situación o material particular a las enseñanzas de la invención, sin apartarse del ámbito esencial de la misma. Por consiguiente, se pretende

que la invención no se limite a las incorporaciones particulares divulgadas en la anterior descripción detallada, sino que la invención incluirá todas las incorporaciones que caen dentro del ámbito de las reivindicaciones anexas.

Lo que se reivindica es:

1. Una composición cosmética, que contiene:
 - un agente autobronceador;
 - un agente de filtro solar con una absorbencia de radiación UV característica; y
 - un fotoestabilizador que estabiliza el citado agente de filtro solar en la presencia del citado agente autobronceador para permitir que el citado agente de filtro solar mantenga una porción de la citada absorbencia de radiación UV característica del mismo en un intervalo de radiación UV, permitiendo así que el citado agente de filtro solar permanezca fotoestable cuando se somete a radiación UV.
2. La composición cosmética de la reivindicación 1, en donde el citado agente autobronceador se selecciona del grupo conformado por DHA, eritrulosa, melanina, mahakanni, y combinaciones de los anteriores.
3. La composición cosmética de la reivindicación 1, en donde el citado agente de filtro solar se selecciona del grupo conformado por avobenzona, octocrileno, octisalato, homosalato, octinoxato, oxibenzona, benzofenonas, ecamsule, bis-etilhexiloxifenol metoxifenil triazina, metilen bis benzotriazolil tetrametilbutilfenol, dimeticodietilbenzolmalonato, y combinaciones de los anteriores.
4. La composición cosmética de la reivindicación 1, en donde el citado fotoestabilizador se selecciona del grupo conformado por copolímeros de bajo peso molecular de ácido adípico y neopentilglicol; dimetilcapramida; undecil crileno dimeticona; dietilhexil siringilideno malonato; bis-etilhexil hidroxidimetoxi bencilmalonato; dietilhexil 2,6-naftalato; derivados de ácido difenilmetilenmalónico; derivados de fluoreno; octocrilenos; diésteres y/o poliésteres de ácido naftalendicarboxílico; combinaciones de

72

octocrilenos y/o diésteres y/o poliésteres de ácido naftalendicarboxílico; combinaciones de octocrileno, uno o más diésteres y/o poliésteres de ácido naftalendicarboxílico, y uno o más de una benzofenona metoxi-sustituida; uno o más de un derivado de ácido difenilmetilenmalónico y un derivado de fluoreno con un diéster y/o poliéster de ácido naftalendicarboxílico; salicilatos de cadena C₁₂-C₁₈ ramificada; y combinaciones de los anteriores.

5. La composición cosmética de la reivindicación 1, en donde el citado fotoestabilizador se selecciona del grupo conformado por copolímeros de bajo peso molecular de ácido adípico y neopentilglicol, dimetilcapramida, undecil crileno dimeticona, dietilhexil siringilideno malonato, bis-etilhexil hidroxidimetoxi bencilmalonato, dietilhexil 2,6-naftalato, y combinaciones de los anteriores.

6. La composición cosmética de la reivindicación 1, que contiene además por lo menos uno de un emoliente, un humectante, un agente formador de película, un agente emulsionante, un espesante, un preservante, un agente colorante y una fragancia.

7. La composición cosmética de la reivindicación 1, en donde el citado agente autobronceador está presente en la citada composición cosmética en una cantidad de alrededor de 1.0 % en peso a alrededor de 10 % en peso.

8. La composición cosmética de la reivindicación 1, en donde el citado agente autobronceador está presente en la citada composición cosmética en una cantidad de alrededor de 1.5 % en peso a alrededor de 5.0 % en peso.

9. La composición cosmética de la reivindicación 1, en donde el citado agente de filtro solar está presente en la citada composición cosmética en una cantidad de alrededor de 0.5 % en peso a alrededor de 10 % en peso.

10. La composición cosmética de la reivindicación 1, en donde el citado

agente de filtro solar está presente en la citada composición cosmética en una cantidad de alrededor de 2.0 % en peso a alrededor de 4.0 % en peso.

11. La composición cosmética de la reivindicación 1, en donde el citado fotoestabilizador está presente en la citada composición cosmética en una cantidad de alrededor de 0.25 % en peso a alrededor de 10 % en peso.

12. La composición cosmética de la reivindicación 1, en donde el citado fotoestabilizador está presente en la citada composición cosmética en una cantidad de alrededor de 0.50 % en peso a alrededor de 3.0 % en peso.

13. La composición cosmética de la reivindicación 1, en donde el citado fotoestabilizador está presente en la citada composición cosmética en una cantidad de alrededor de 0.50 % en peso a alrededor de 1.0 % en peso.

14. La composición cosmética de la reivindicación 2, en donde el citado agente autobronceador está presente en la citada composición cosmética en una cantidad de alrededor de 1.0 % en peso a alrededor de 10 % en peso.

15. La composición cosmética de la reivindicación 2, en donde el citado agente autobronceador está presente en la citada composición cosmética en una cantidad de alrededor de 1.5 % en peso a alrededor de 5.0 % en peso.

16. La composición cosmética de la reivindicación 2, en donde el citado agente de filtro solar se selecciona del grupo conformado por avobenzona, octocrileno, octisalato, homosalato, octinoxato, oxibenzona, benzofenonas, ecamsule, bis-etilhexiloxifenol metoxifenil triazina, metilen bis benzotriazolil tetrametilbutilfenol, dimeticodietilbenzolmalonato, y combinaciones de los anteriores.

17. La composición cosmética de la reivindicación 16, en donde el citado agente de filtro solar está presente en la citada composición cosmética en

una cantidad de alrededor de 0.5 % en peso a alrededor de 10 % en peso.

18. La composición cosmética de la reivindicación 16, en donde el citado agente de filtro solar está presente en la citada composición cosmética en una cantidad de alrededor de 2.0 % en peso a alrededor de 4.0 % en peso.

19. La composición cosmética de la reivindicación 5, en donde el citado fotoestabilizador está presente en la citada composición cosmética en una cantidad de alrededor de 0.25 % en peso a alrededor de 10 % en peso.

20. La composición cosmética de la reivindicación 5, en donde el citado fotoestabilizador está presente en la citada composición cosmética en una cantidad de alrededor de 0.50 % en peso a alrededor de 3.0 % en peso.

21. La composición cosmética de la reivindicación 6, en donde el citado emoliente se selecciona del grupo conformado por cocoglicéridos, ciclometicona, dimeticona, dicapril maleato, triglicérido caprílico/cáprico, miristato de isopropilo, estearato de octilo, linoleato de isoestearilo, aceite de lanolina, aceite de coco, manteca de cacao, manteca de karité, aceite de oliva, aceite de aguacate, extractos de áloe, aceite de jojoba, aceite de ricino, ácidos grasos, alcoholes grasos, adipato de diisopropilo, éster de hidroxibenzoato, ésteres de ácido benzoico y C₉-C₁₅ alcoholes, iso-nonanoato de isononilo, alcanos, siliconas, éteres, C₁₂-C₁₅ alquilbenzoato, y combinaciones de los mismos.

22. La composición cosmética de la reivindicación 21, en donde el citado emoliente está presente en la citada composición cosmética en una cantidad de alrededor de 0.25 % en peso a alrededor de 4.0 % en peso.

23. La composición cosmética de la reivindicación 6, en donde el

citado humectante se selecciona del grupo conformado por glicerina, pentilen glicol, hexilen glicol, propilen glicol, butilen glicol, sorbitol, PEG-4, y combinaciones de los mismos.

24. La composición cosmética de la reivindicación 23, en donde el citado humectante es glicerina presente en una cantidad de alrededor de 1.0 % en peso a alrededor de 10 % en peso.

25. La composición cosmética de la reivindicación 6, en donde el citado agente formador de película se selecciona del grupo conformado por copolímeros de acrilatos, copolímeros de acrilatos/acrilamidas, combinaciones de copolímeros de acrilatos y C_{12} - C_{22} alquilmetacrilato, polietilenos, ceras, ésteres de polivinil pirrolidona (PVP)/dimeticonilacrilato/polycarbamilpoliglicol, PVP butilado, copolímero de PVP/hexadeceno, copolímero de PVP/eicoseno, PVP de tricontanilo, poliéster-7 (y) neopentilglicol diheptanoato, y combinaciones de los anteriores.

26. La composición cosmética de la reivindicación 25, en donde el citado agente formador de película está presente en una cantidad de alrededor de 0.1 % en peso a alrededor de 5.0 % en peso.

27. La composición cosmética de la reivindicación 6, en donde el citado agente emulsionante es un primer agente emulsionante seleccionado del grupo conformado por polímeros cruzados de acrilato, ácido poliacrílico, metacrilato de sodio, poliacrilato de sodio, poliacrilatos, ácido esteárico, polisorbato, éteres estearílicos, C_{14} - C_{22} alcohol (y) C_{12} - C_{20} alquilglucósido, y combinaciones de los anteriores.

28. La composición cosmética de la reivindicación 27, en donde el citado primer agente emulsionante está presente en una cantidad de alrededor de 0.01 % en peso a alrededor de 10 % en peso.

35

29. La composición cosmética de la reivindicación 27, que contiene además un segundo agente emulsionante seleccionado del grupo conformado por alcohol cetílico, alcohol estearílico, y combinaciones de los anteriores.

30. La composición cosmética de la reivindicación 29, en donde el citado segundo agente emulsionante está presente en una cantidad de alrededor de 0.01 % en peso a alrededor de 5.0 % en peso.

31. La composición cosmética de la reivindicación 6, en donde el citado espesante se selecciona del grupo conformado por goma natural y sintética o productos poliméricos, agentes espesantes de polisacárido, espesantes asociativos, modificadores asociativos aniónicos de reología, modificadores asociativos no iónicos de reología, agentes espesantes de aceite, polímero cruzado de acrilatos/C₁₀-C₃₀ alquilacrilato, copolímero de acrilatos/aminoacrilatos/C₁₀-C₃₀ alquil PEG-20 itaconato, copolímero de acrilatos, copolímero de acrilatos/stearth-20 metacrilato, copolímero de acrilatos/beheneth-25 metacrilato, copolímero de PEG-150/alcohol decílico/SMDI, PVP, carbómero, polímero cruzado de PEG, copolímero de acrilatos/palmeth-25 acrilatos, polisacáridos, poliacrilatos, poliéter-1, silicatos de sodio y magnesio, carbómeros de sodio, poliacrilatos de sodio, polimetacrilatos de sodio, poliacriloldimetil tauratos de sodio, copolímeros de acriloldimetil taurato de sodio, carragenina de sodio, carboximetil dextrano de sodio, hidroxietilcelulosa, hidroxipropil ciclodextrano, bentonitas, trihidroxistearina, estearato de hidróxido de aluminio-magnesio, goma xantana, y cualesquiera combinaciones de los mismos.

32. La composición cosmética de la reivindicación 31, en donde el citado espesante está presente en una cantidad de alrededor de 0.01 %

en peso a alrededor de 10 % en peso.

33. La composición cosmética de la reivindicación 6, en donde el citado preservante se selecciona del grupo conformado por diazolidinil urea, yodopropinil butilcarbamato, clorometilisotiazolinona, metilisotiazolinona, vitamina E, derivados de vitamina E, acetato de vitamina E, vitamina C, BHT, butilparabeno, etilparabeno, metilparabeno, propilparabeno, isobutilparabeno, fenoxietanol, y combinaciones de los mismos.

34. La composición cosmética de la reivindicación 33, en donde el citado preservante está presente en una cantidad de alrededor de 0.01 % en peso a alrededor de 2 % en peso.

35. La composición cosmética de la reivindicación 6, en donde el citado agente colorante se selecciona del grupo conformado por caramelo, melanina, extracto botánico, óxido de zinc, óxido de hierro, dióxido de titanio, y combinaciones de los anteriores.

36. La composición cosmética de la reivindicación 1, que contiene además un acondicionador de la piel seleccionado del grupo conformado por caprilil glicol, vaselina, glicerina, áloe vera, alantoína, PCA de sodio, y combinaciones de los anteriores.

37. La composición cosmética de la reivindicación 36, en donde el citado acondicionador de la piel está presente en una cantidad de hasta alrededor de 30 % en peso.

38. La composición cosmética de la reivindicación 36, en donde el citado acondicionador de la piel está presente en una cantidad de alrededor de 0.1 % en peso a alrededor de 10 % en peso.

39. La composición cosmética de la reivindicación 36, en donde el citado acondicionador de la piel está presente en una cantidad de alrededor de 0.25 % en peso a alrededor de 5 % en peso.

40. La composición cosmética de la reivindicación 1, en donde la citada porción de la citada absorbencia de radiación UV característica es por lo menos alrededor de 78%.

41. La composición cosmética de la reivindicación 1, en donde la citada porción de la citada absorbencia de radiación UV característica es por lo menos alrededor de 92%.

42. La composición cosmética de la reivindicación 1, en donde el citado intervalo de radiación UV es alrededor de 350 nm a alrededor de 370 nm.

43. Una composición autobronceadora/de filtro solar a base de agua, que contiene:

un agente autobronceador que incluye DHA;

un agente de filtro solar que incluye avobenzona; y

un fotoestabilizador que incluye un copolímero de bajo peso molecular de ácido adípico y neopentilglicol;

en donde el citado fotoestabilizador permite que la citada avobenzona conserve una porción sustancial de una capacidad de absorber radiación UV, cuando la citada avobenzona se combina con la citada DHA.

44. La composición autobronceadora/de filtro solar a base de agua de la reivindicación 43, en donde el citado agente autobronceador contiene además eritrulosa.

45. La composición autobronceadora/de filtro solar a base de agua de la reivindicación 43, en donde el citado agente de filtro solar contiene además

por lo menos uno de octisalato, octocrileno y homosalato.

46. La composición autobronceadora/de filtro solar a base de agua de la reivindicación 43, que contiene además por lo menos un acondicionador de la piel, por lo menos un agente formador de película, por lo menos un agente emulsionante, por lo menos un espesante, por lo menos un preservante, por lo menos un agente colorante y por lo menos una fragancia.

47. La composición autobronceadora/de filtro solar a base de agua de la reivindicación 43, que contiene además caramelo.

48. La composición cosmética de la reivindicación 43, en donde la citada porción de la citada absorbencia de radiación UV característica es por lo menos alrededor de 78%.

49. La composición cosmética de la reivindicación 43, en donde la citada porción de la citada absorbencia de radiación UV característica es por lo menos alrededor de 92%.

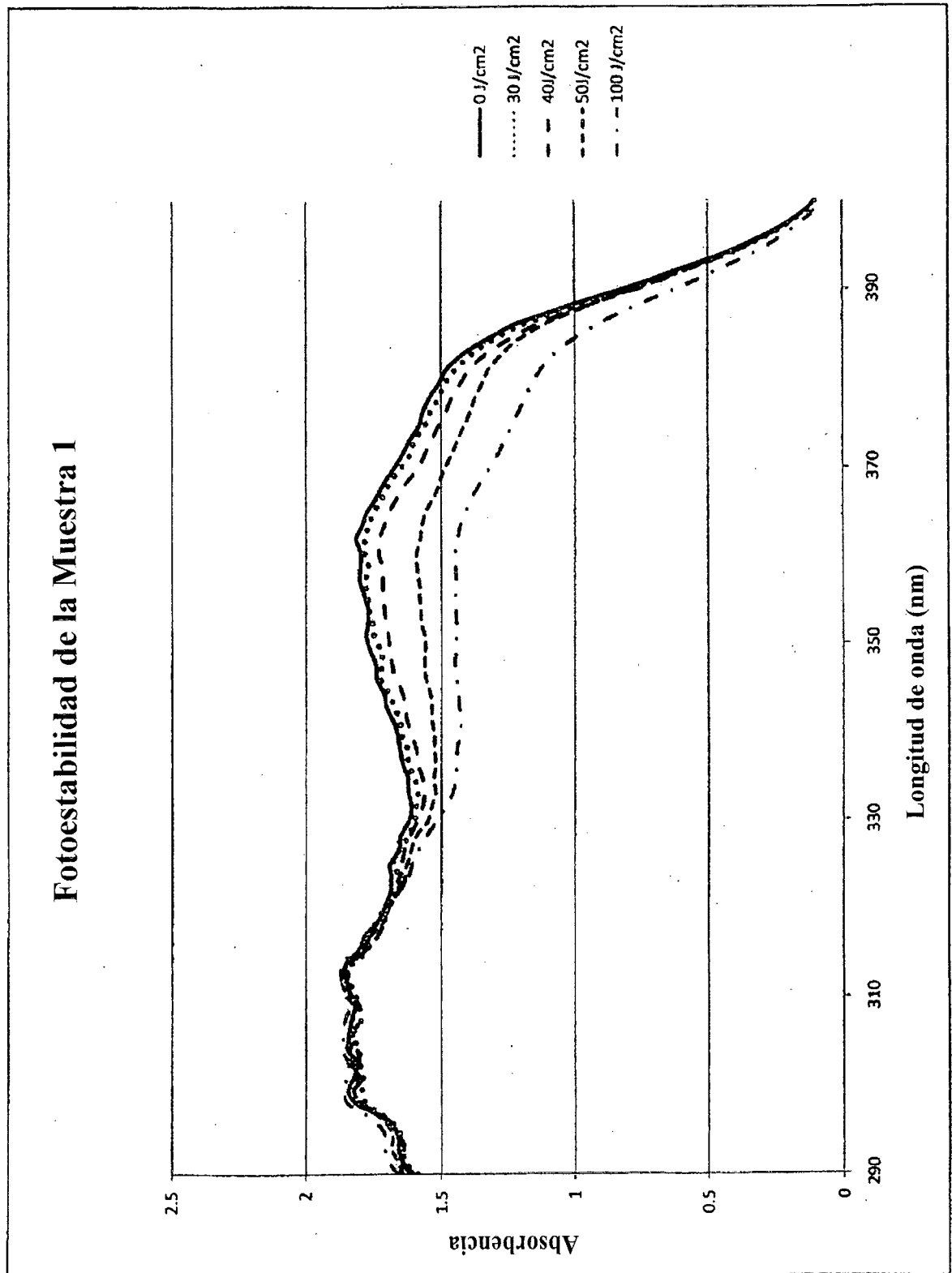


Fig. 1

41

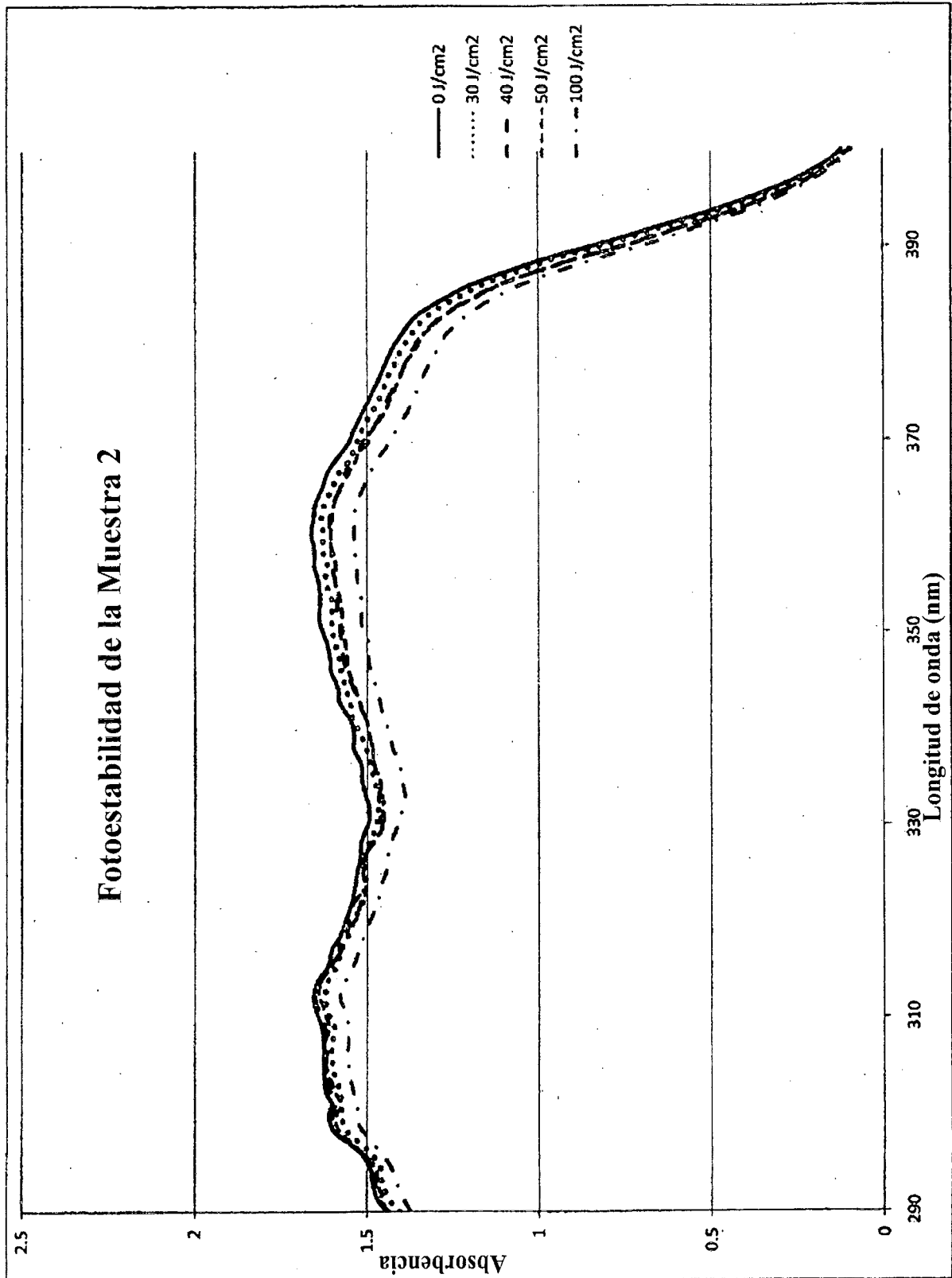


Fig. 2

42

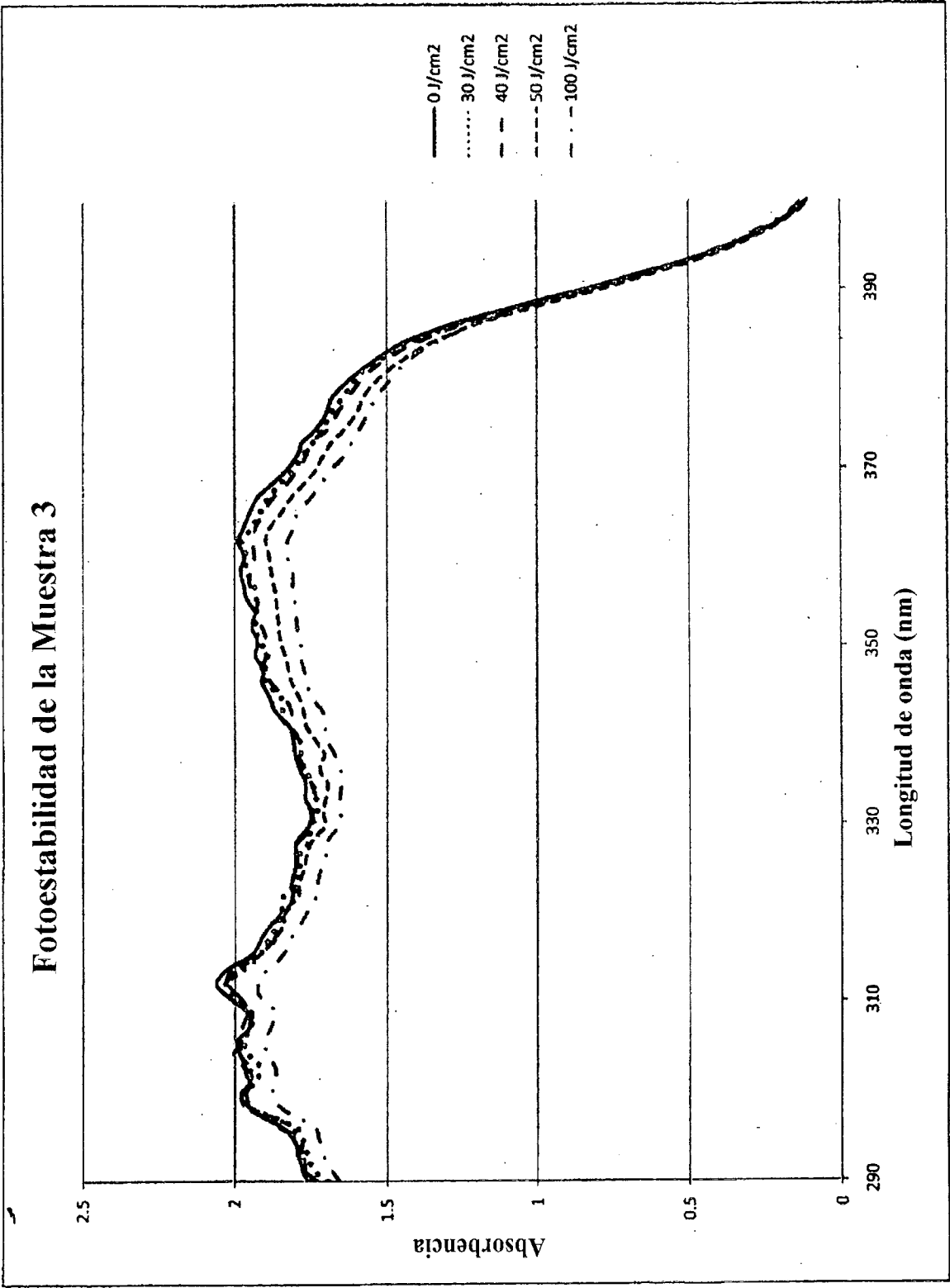


Fig. 3

43

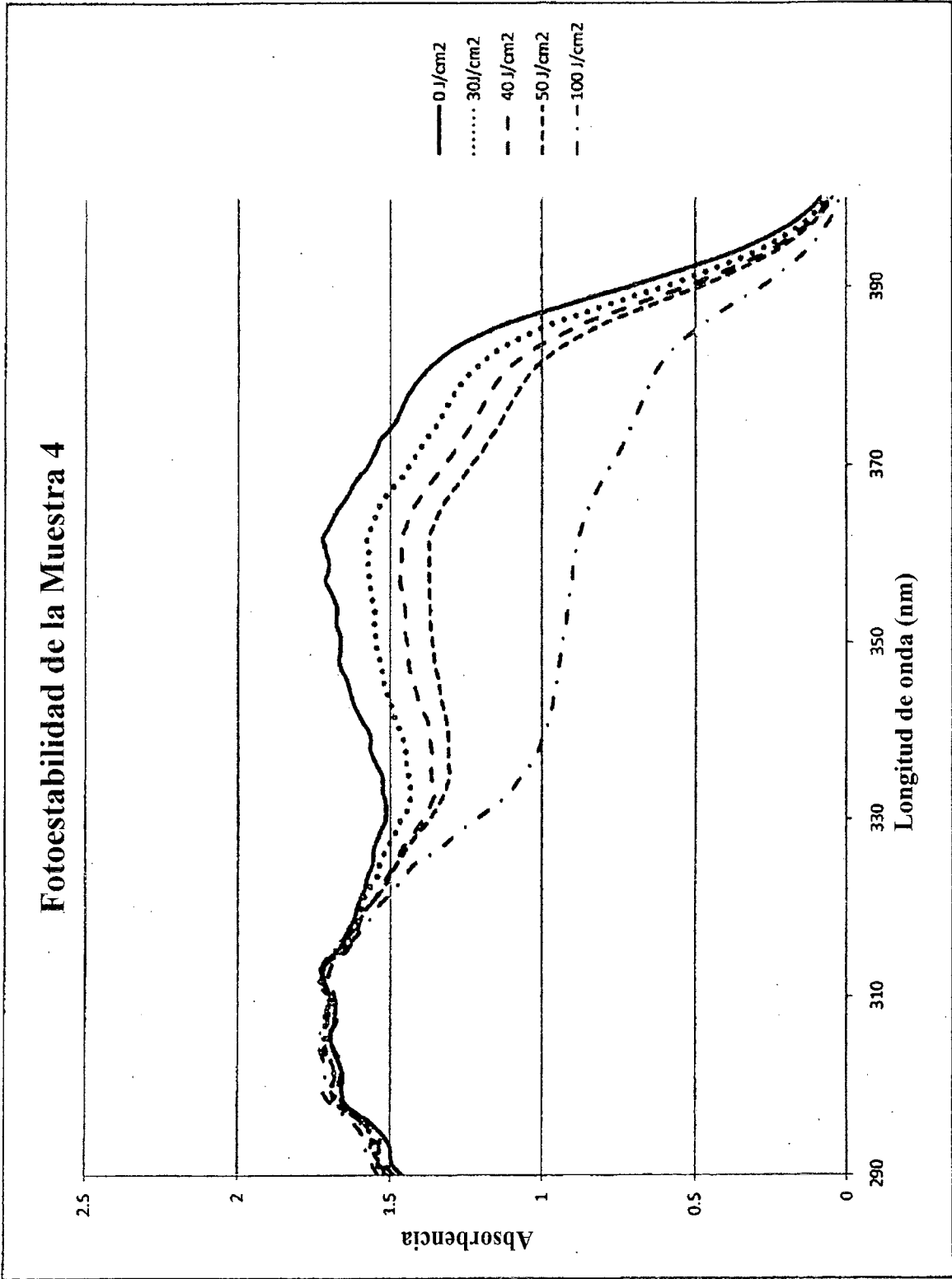


Fig. 4

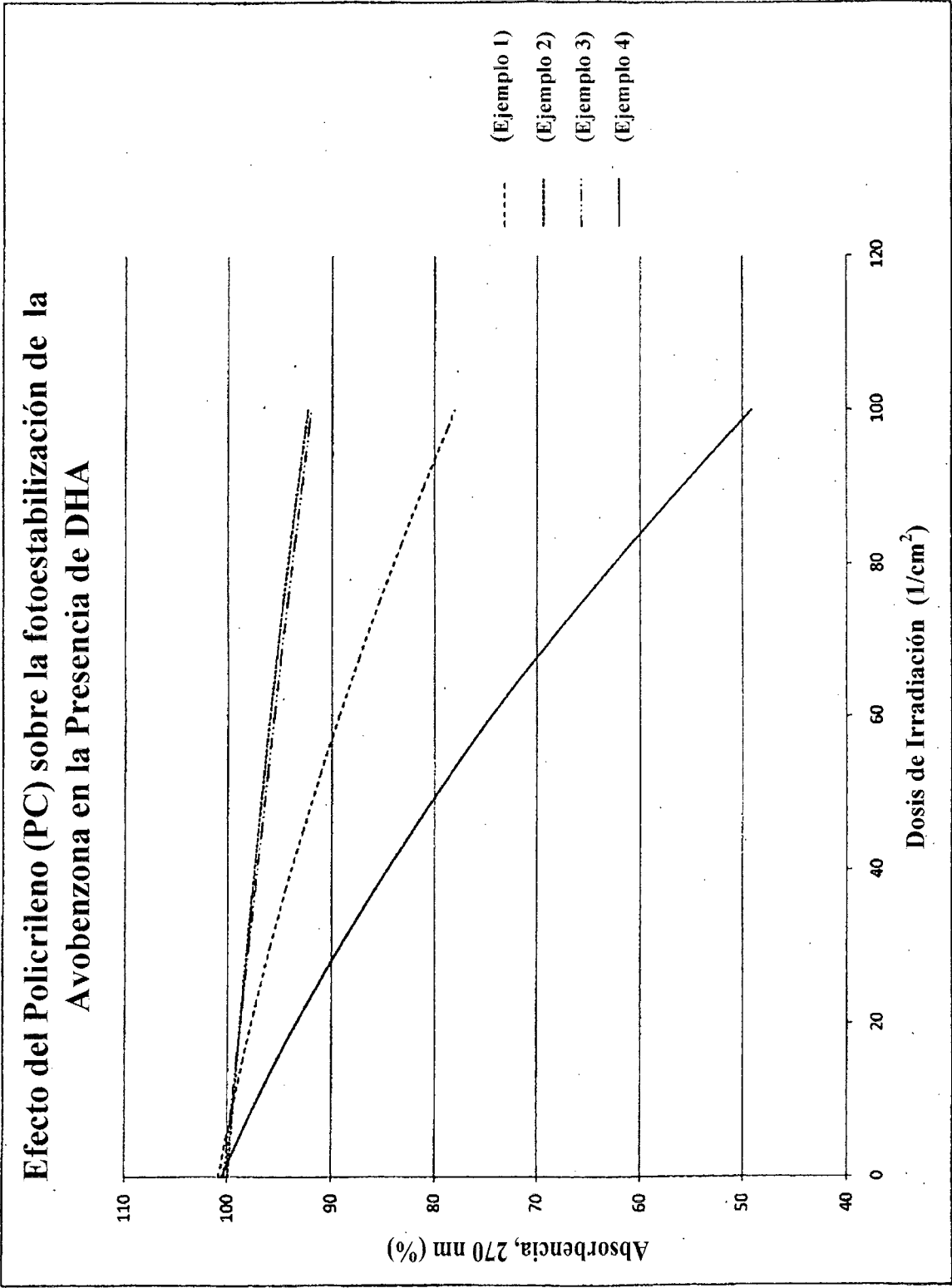


Fig. 5



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
10 EAST 46TH STREET, NUEVA YORK, NY 10017
TEL. (212) 370-0004 FAX (212) 972-1725

LA SUSCRITA CONSUL DE COLOMBIA

VISTOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

POR LOS INTERESADOS

CERTIFICA

Que el Sr. (a) JOAN L. WEISHEIT, Notario (a) Público (a) , Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, quien autentica la firma del signatario del precedente documento, se encuentra debidamente registrado , ante la oficina del Secretario de Estado de Connecticut, U.S.A., Sr (a) MILES S. RAPOPORT y ejercía en la fecha las funciones allí expresadas, y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales ;

Que quien suscribe el precedente documento de PODER, Sr. (a) WILLIAM B. STAMMER, esta debidamente facultado en calidad de Secretario Asistente de la compañía PLAYTEX PRODUCTS, INC, sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, U.S.A, cumplé con su objeto conforme a las mismas con domicilio en 300 Nyala Farms Road, City de Westport, CA 06880, U.S.A;

Que ha tenido a la vista los documentos probatorios de los hechos citados y constatados por el (la) Notario (a) Público (a) y Secretario de Estado los cuales forman parte integral del presente documento ;

Se expide la presente certificación en cumplimiento del artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y 480 del Código de Comercio y a solicitud del interesado a los 23 días del mes de agosto 1996.

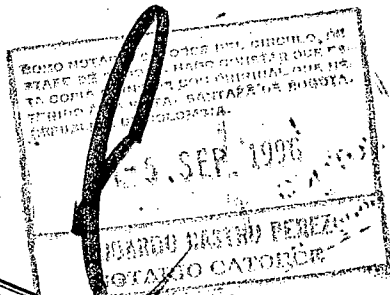
NO SE ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ADJUNTO.

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE Y DERECHOS CONSULARES

VALOR CINCUENTA Y SEIS DOLARES U.S.A. RECIBO No. 102540



CLAUDIA MOLANO VARGAS
CONSUL DE COLOMBIA





En la Notaría Cuarenta de este Circuito
cotejó la presente fotocopia que coincide con
la fotocopia autenticada que se ha tenido a la
vista.

15 MAR. 2010

NOTARIO CUARENTA (E)
Bogotá, D.C., Colombia
Norby Fernando Mora S.

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTA DE BOGOTÁ D.C.

1996 SET-3 P. 2: 20

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

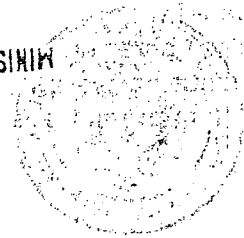
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Andrés

2547110

proceso

CUYA FIRMA APARECE EN
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS



STATE OF CONNECTICUT
OFFICE OF THE SECRETARY OF THE STATE

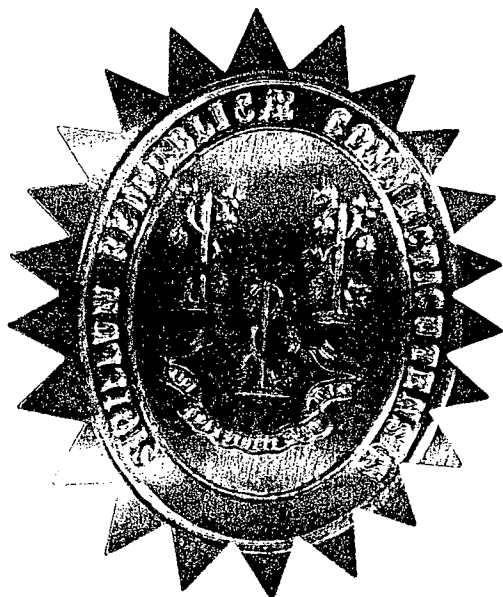
46

I, MILES S. RAPOPORT, Secretary of the State of Connecticut,
and keeper of the seal thereof,

DO HEREBY CERTIFY: that JOAN L. WEISHEIT was duly appointed and
commissioned a NOTARY PUBLIC in and for the State of Connecticut,
for the term of APRIL 1, 1991 to DECEMBER 31, 1996;

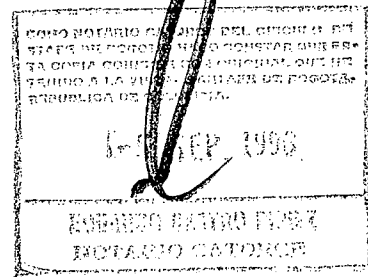
and that to his/her acts and
attestations as such, full faith and
credit are and ought to be given in and
out of Court.

In Testimony Whereof, I have hereunto
set my hand and affixed the Great Seal
of the State of Connecticut, at
Hartford, on July 31, 1996.



Miles S. Rapoport

Secretary of the State



NOTARIAL CERTIFICATE (Corporation)

United States of America)
State of Connecticut) ss:
County of Fairfield)

I, Joan L. Weisheit
a Notary Public in and for the above-mentioned
County and State certify:

On the 29th day of May
1996, before me personally appeared
William B. Stammer
who signed the foregoing instrument as
Assistant Secretary
of **PLAYTEX PRODUCTS, INC.**

I further certify that said individual is duly
authorized to sign the foregoing instrument in the
name of said corporation and that the purposes for
which said instrument are granted are within the
scope of the objects or activities of said
corporation.

The foregoing is based on the Articles of
Incorporation
dated
which I have seen.

(Seal)

Notary Public
(Notario Publico)

Joan L. Weisheit

CERTIFICADO NOTARIAL (Corporacion)

Estados Unidos de America)
Estado de) ss:
Condado de)

Yo,
Notario Publico en y para el Condado y Estado
arriba citados certifico:

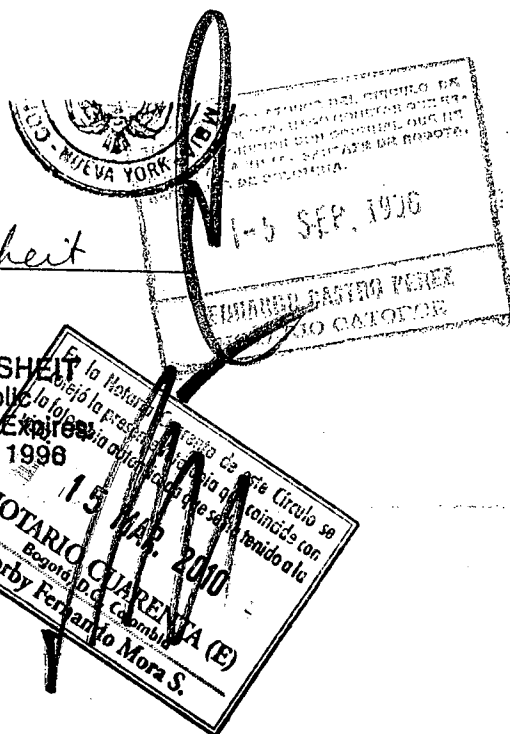
Que en el dia de
19 , comparecio ante mi

a quien conozco y quien me consta que el la
persona que firma el instrumento que antecede
en su calidad de

Certifico, ademas, de que dicha persona
esta debidamente facultada para firmar el
instrumento que antecede en nombre de la citada
sociedad y que los objetivos y finalidades para
los que se otorga el mencionada instrumento estan
comprendidos dentro de los objetivos o actividades
de la mencionada sociedad.

Lo que antecede se basa en la

de fecha
que he tenido a lo vista.





48

COLOMBIA

POWER OF ATTORNEY

PODER

The undersigned

Nosotros, los que abajo firmados,

PLAYTEX PRODUCTS, INC.
a corporation organized and existing
under the laws of
the State of Delaware
with an office at
300 Nyala Farms Road
City of Westport,
State of Connecticut 06880
United States of America

hereby appoint **RAMIRO CASTRO DUQUE and/or
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO.**

our true and legal representative with special,
ample and sufficient power to obtain from the
competent corresponding national office and
authorities the grant of

nombramos por el presente á

nuestro apoderado verdadero y legal con poder
especial, amplio y suficiente para recabar de las
oficinas y autoridades nacionales que
correspondan, la obtención de

for which purpose we authorize them to take
before the said authorities all the necessary steps
to the said end; to file petitions, declarations,
claims, and cancellation proceedings; to draw up
specifications; to make amendments, oppositions
and appeals, to pay all installments and effect all
other payments prescribed by law; to receive
proper receipts, to comply with all other
requirements and, in short, to take all those
measures which they may deem fit for the
protection of our interests; and in case of
opposition where the proceedings be passed over
to the Courts, authorize the said agents to act on
our behalf as complainant as well as defendant
before the competent Judges, with full powers
to make arrangements, to submit to arbitrators;
to desist, to collect, to appeal, and in short, with
all such further powers as may be required; and
hereby declare from now on as valid and good all
that the said representative and/or agents may
do for our benefit.

We also give our said representatives
power to substitute others to this instrument if
they deem it appropriate and if necessary to
revoke said substitution.

á cuyo efecto les facultamos para dar ante
dichas autoridades todos los pasos necesarios
para el objeto indicado; elevar solicitudes,
declaraciones, reclamos y acciones de nulidad y
de caducidad; formular descripciones,
oposiciones y apelaciones; hacer enmiendas,
abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar
todos los otros pagos determinados por la ley;
recibir todos los documentos y valores dando el
descargo respectivo; llenar cualesquiera otros
requisitos y tomar en fin todas las medidas que
creyeran conducentes al resguardo de nuestros
intereses; y en caso de producirse oposición
pasando los antecedentes a los tribunales,
queden facultados para tomar intervención como
demandante ó demandado ante los Jueces que
sean competentes pudiendo transar, someter á
árbitros, desistir, percibir, apelar y todas las
demás facultades que resulten necesarias, y por
el presente declaramos desde ahora válido y
bueno todo cuanto dichos apoderados hicieren en
nuestro beneficio, dándoles asimismo facultad
para substituir el presente si lo juzgaren
conveniente y en caso necesario revocar dichas
substituciones.

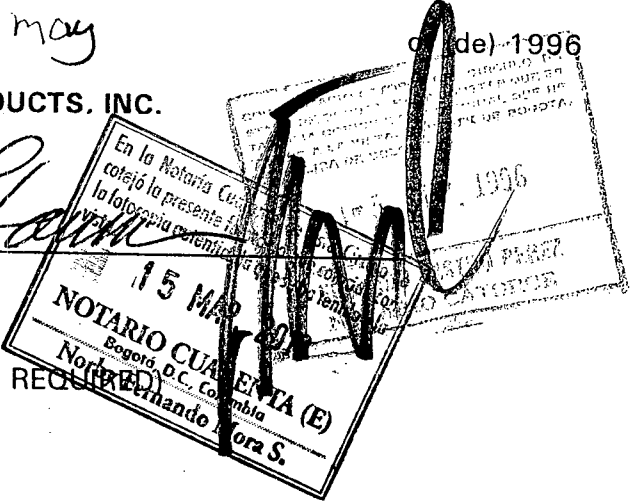
Given and signed at (Dado y firmado en)
This (a los) 29th day of (dias de) may

of (de) 1996

PLAYTEX PRODUCTS, INC.

(By) William B. Stammer
William B. Stammer
(Title) Assistant Secretary

(LEGALIZATION REQUIRED)



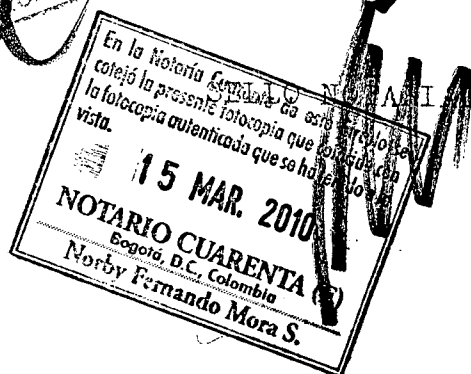
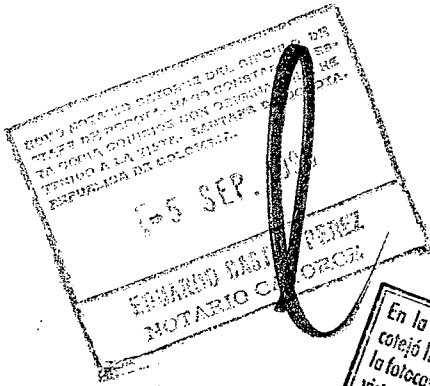
TRADUCCION OFICIAL No. 0484/96 de las Legalizaciones que se encuentran a continuación de un Poder otorgado por PLAYTEX PRODUCTS, INC., una compañía organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware con una oficina en 300 Nyala Farms Road, Ciudad de Westport, Estado de Connecticut, 06880 Estados Unidos de América al doctor RAMIRO CASTRO DUQUE y/o JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, de Santafé de Bogotá, D.C., Colombia, del inglés al español, las cuales para su identificación se sellan con el Sello del Traductor al mismo tiempo que la presente.-

ANEXOS: El Poder arriba mencionado, Certificación Notarial, Certificación de la Firma Notarial, Certificación del Consulado General de Colombia en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, Autenticación por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.-

Joan L. Weisheit (firmado)
Notario Público

HAY UN SELLO QUE DICE:

JOAN L. WEISHEIT
Notario Público
Mi Comisión Expira el:
31 de Diciembre de 1996



EN RELIEVE.

SD

+++++

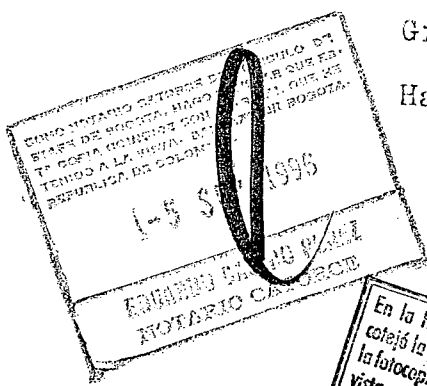
(0404/10/N/Rev. 11-92)

ESTADO DE ACONNECTICUT
OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO

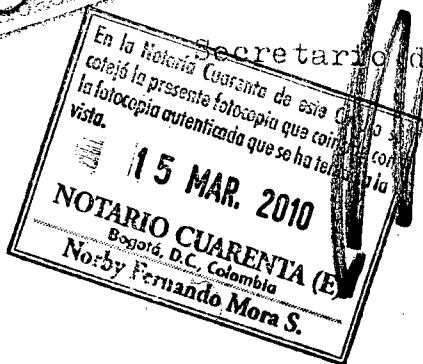
Yo, MILES S. RAPOFORT, Secretario de Estado
de Connecticut, y guardián del sello del mismo,

FOR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICO: que JOAN L.
WEISHEIT fue debidamente nombrada y comisionada como un NO-
TARIO PUBLICO en y para el Estado de Connecticut, por el
término de ABRIL 1 DE 1991 hasta DICIEMBRE 31 DE 1996; y
que sus actos y atestaciones como tal, plena fe y crédito le
son y deberían serle dados en y fuera del Tribunal.

En Testimonio de lo Cual, he firmado el
presente de mi puño y letra y fijado el
Gran Sello del Estado de Connecticut, en
Hartfprd, el 31 de Julio de 1996.



Miles S. Rapoport (firmado)



SELLO EN RELIEVE.

+++++

EN ESPAÑOL: La Certificación del Consulado General de Colombia en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América bajo el número 102540 de fecha 23 de Agosto de 1996; Autenticación hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 254710 de fecha 3 de Septiembre de 1996.

(Pagado Impuesto de Timbre y Derechos Consulares por valor de \$56.00 Dólares).

+++++

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

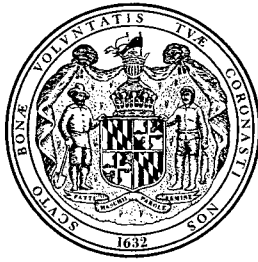
Resolución número 1876 del Ministerio de Justicia.

Fecha: Septiembre 3 de 1996.

HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Ministerio de Justicia

15 MAR 2000
NOTARIO CUBIERTA (E)
Bogotá D.C. Colombia
Norby Fernando Mora S.

COMO NOTARIO DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
TA GOTA DE INICIO
TAMBIEN A LA VISTA
REPUBLICA DE COLOMBIA
1-5 SEP 1996
EDUARDO ARTURO PUECO
NOTARIO BOGOTÁ



The State of Maryland

Office of the Secretary of State

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Robert P. Duckworth**
3. acting in the capacity of **Clerk of the Circuit Court for Anne Arundel County**
4. bears the seal/stamp of the **Circuit Court for Anne Arundel County**

Certified

5. at Annapolis, Maryland
6. the **9th day of March, 2010**
7. by The Secretary of State of Maryland
8. Seal



9. Signature

Secretary of State

No. 255035

State of Maryland, Anne Arundel County, Sect.

I, ROBERT P. DUCKWORTH, Clerk of the Circuit Court for Anne Arundel County, Maryland, a court of record, do hereby certify that **Ahmad Miski** was a commissioned/appointed and qualified Notary Public commencing on the 5th day of May, 2009.

In Testimony Whereof, I have hereunto set my hand and affixed the seal of the court this 9th day of March, 2010.

Robert P Duckworth

Robert P. Duckworth, Clerk
Circuit Court for Anne Arundel County, Maryland



To All To Whom These Presents Shall Come
Based upon available information

US Legalization

Authenticates that the signature of

Barbara Donovan

notarized by

Leslie Ann Lofthouse

is true and correct

Deborah Campbell

Deborah Campbell

Authorized Signature

On this day of March 9th, 2010, I, Ahmad Miski, Notary Public, Anne Arundel County, State of Maryland, do hereby certify under the Oath of my Office and Seal that the signature of Deborah Campbell is true and correct.

PC
My commission expires on May 28th, 2013

1157 0002 54
W O C D

DOCUMENT OF ASSIGNMENT OF
PATENT APPLICATION

ASSIGNMENT

The Undersigned, Laura A.SPAULDING, James SANOGUEIRA
and Barbara DONOVAN.

acting as Inventors

with domicile in: 7 Lockley Court Wayne, New Jersey 07470
(US); 4 Kimmissy Court Wesley Hills, New York 10901 (US); 53
Holyoke Court Wayne, New Jersey 07470 (US).

hereby declare(s) that he (they) assign(s) all rights of ownership
as well as all rights and privileges relating thereto without
exception over the following patent application in Colombia No.

Title: SUNLESS TANNING COMPOSITION WITH
PHOTOSTABILIZED SUNSCREEN

to: PLAYTEX PRODUCTS, LLC

domiciled in 6 Research Drive, Shelton, Connecticut 06484 (US)

The assignors and the assignees sign this document as proof of
their acceptance of the assignment.

Given and signed on the 24 day of February of 2010

DOCUMENTO DE TRASPASO DE
SOLICITUD DE PATENTE

CESIÓN

El(los) Suscrito(s), Laura A.SPAULDING, James SANOGUEIRA
y Barbara DONOVAN.

en calidad de Inventores

con domicilio en: 7 Lockley Court Wayne, New Jersey 07470
(EEUU); 4 Kimmissy Court Wesley Hills, New York 10901
(EEUU); 53 Holyoke Court Wayne, New Jersey 07470 (EEUU).

declara(n) por el presente documento que cede(n) todos los
derechos de propiedad que le(s) correspondan, así como las
prerrogativas, sin excepción alguna, sobre la siguiente solicitud
de patente en Colombia No.

Titulada: COMPOSICIÓN AUTOBRONCEADORA CON FILTRO
SOLAR FOTOESTABILIZADO

a: PLAYTEX PRODUCTS, LLC

domiciliada en 6 Research Drive, Shelton, Connecticut 06484
(EEUU).

El(los) cedente(s) y el(los) cesionario(s) firman este documento
como prueba de su aceptación de la cesión.

Dado y firmado a los 24 días del mes de February de 2010

X

Signature of Assignor (SPAULDING, Laura A.)

X

Firma del Cedente (SPAULDING, Laura A.)

X

Signature of Assignor (SANOGUEIRA, James)

X

Firma del Cedente (SANOGUEIRA, James)

Barbara Donovan

Signature of Assignor (DONOVAN, Barbara)

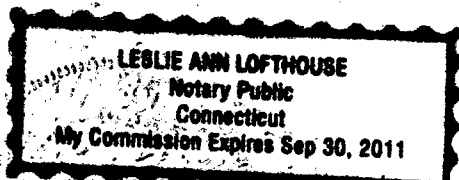
Barbara Donovan

Firma del Cedente (DONOVAN, Barbara)

Signature of Assignee

SWORN TO AND Subscribed
before me, a Notary Public
in Fairfield Cty. CT this
2nd day of MARCH, 2010
Elmire Hammock

Firma del Cesionario



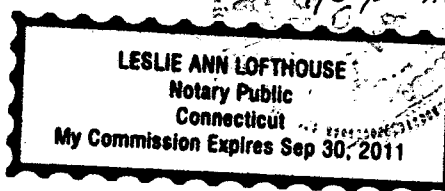
Signature notarized and subsequent legalization by
Apostille is required.

Subscribed and Sworn to before me, a Notary
Public, in and for County of NEW HAVEN
and State of Connecticut, this 24 day of
FEBRUARY, 2010

Date Commission Expires: 09/30/2011

ELMIRE HAMMOCK
Notary Public - State of Connecticut
MY COMMISSION EXPIRES MAR 31, 2011

Subscribed and Sworn to before me, a Notary
Public, in and for County of NEW HAVEN
and State of Connecticut, this 24 day of
FEBRUARY, 2010



EL ESTADO DE MARYLAND
Oficina del Secretario de Estado

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público
ha sido firmado por ROBERT P. DUCKWORTH
3. actuando en capacidad de SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE
CIRCUITO PARA EL CONDADO DE ANNE ARUNDEL
4. lleva el sello/timbre de TRIBUNAL DE CIRCUITO PARA EL
CONDADO DE ANNE ARUNDEL

Certificado

5. en Annapolis, Maryland
6. el 09 de marzo de 2010
7. por el Secretario de Estado de Maryland
8. Sello/timbre

9. Firma

(Firma)

Secretario de Estado

Hay un sello que dice:

SELLO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO
MARYLAND

No. 255035

Estado de Maryland, Condado de Anne Arundel, Sct.

YO, **Robert P. Duckworth**, Secretario del Tribunal de Circuito para el Condado de Anne Arundel, Maryland, un tribunal de registro, por la presente certifico que **Ahmad Miski**, era un Notario Público encargado/designado y acreditado a partir del 5 de mayo de 2009.

En testimonio de lo cual, he puesto al presente mi firma y adjuntado el sello del tribunal este 9 de marzo de 2010.

(firma)

ROBERT P. DUCKWORTH

Secretario del Tribunal de Circuito para el condado de Anne Arundel,
Maryland

Hay un sello que dice:

TRIBUNAL DE CIRCUITO PARA EL CONDADO DE ANNE ARUNDEL, MD

57

A TODO AQUEL QUE PUEDA LLEGARLE LA PRESENTE:

Con base en la información disponible

Legalización de los Estados Unidos

Autentica que la firma de

Barbara Donovan

Notarizada por

Leslie Ann Lofthouse

Es verdadera y correcta

(firma)

Deborah Campbell
Firma autorizada

Este día, marzo 9, 2010, YO, **Ahmad Miski**, Notario Público, Condado de Anne Arundel, Estado de Maryland, por la presente certifico bajo el juramento de mi oficina y sello que la firma de Deborah Campbell es verdadera y correcta.

(firma)

Mi comisión vence el 28 de mayo de 2013

Hay un sello seco que dice:
AHMAD MISKI
Notario Público
Condado de Anne Arundel, MD

58

Suscrito y jurado ante mi, un Notario Público, en y para el Condado de New Haven y Estado de Connecticut, este 24 de febrero de 2010.

(firma)

Fecha en que se vence la comisión: 30 de septiembre de 2011

Hay dos sellos que dicen:

LESLIE ANN LOFTHOUSE

Notario Público, Connecticut

Mi comisión vence el 30 de septiembre de 2011.

Hay dos sellos secos que dicen:

LESLIE ANN LOFTHOUSE

Notario Público

Connecticut

Jurado y suscrito ante mi, un Notario Público, en el Condado de Fairfield, CT, este 2 de marzo de 2010.

Elmire Hammock

Hay un sello que dice:

ELMIRE HAMMOCK

Notario Público – Estado de Connecticut

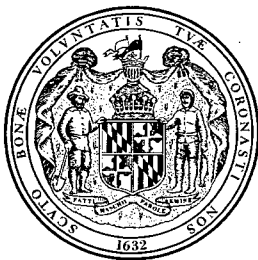
Mi comisión vence el 31 de marzo de 2011

Hay un sello seco que dice:

ELMIRE HAMMOCK

Notario Público

Connecticut



The State of Maryland

Office of the Secretary of State

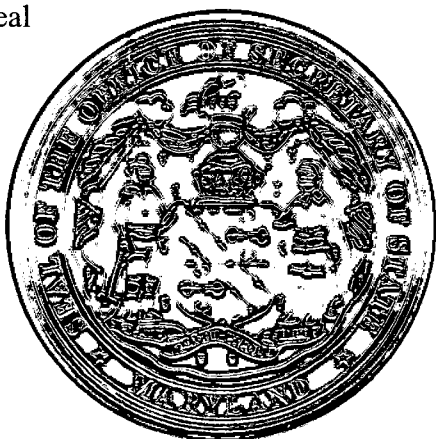
Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Robert P. Duckworth**
3. acting in the capacity of **Clerk of the Circuit Court for Anne Arundel County**
4. bears the seal/stamp of the **Circuit Court for Anne Arundel County**

Certified

5. at Annapolis, Maryland
6. the **9th day of March, 2010**
7. by The Secretary of State of Maryland
8. Seal



9. Signature

Secretary of State

No. 255034

State of Maryland, Anne Arundel County, Sct.

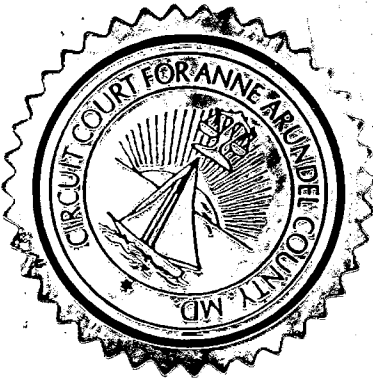
I, ROBERT P. DUCKWORTH, Clerk of the Circuit Court for Anne Arundel County, Maryland, a court of record, do hereby certify that **Ahmad Miski** was a commissioned/appointed and qualified Notary Public commencing on the 5th day of May, 2009.

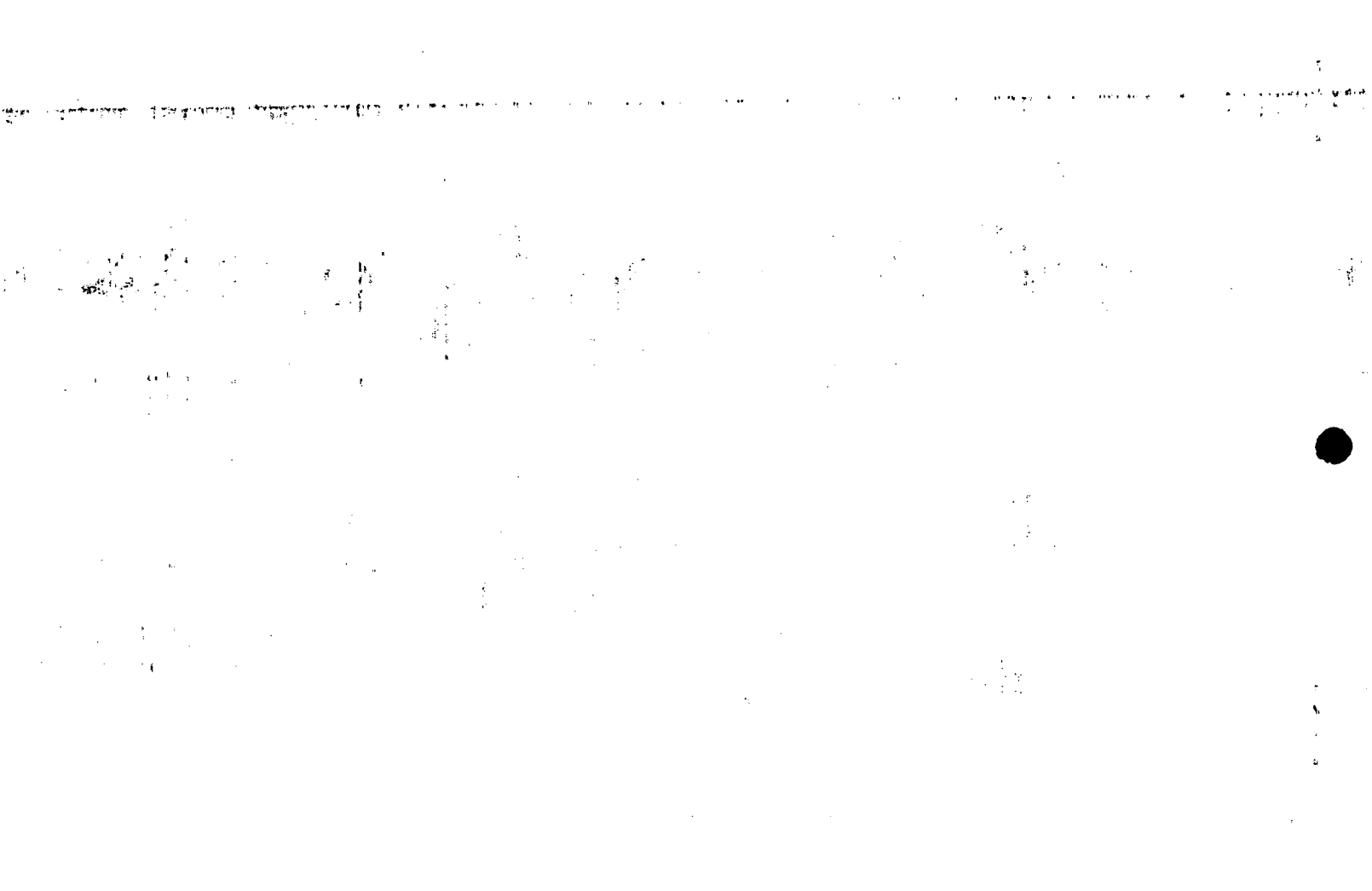
In Testimony Whereof, I have hereunto set my hand and affixed the seal of the court this 9th day of March, 2010.

Robert P Duckworth

Robert P. Duckworth, Clerk

Circuit Court for Anne Arundel County, Maryland





60
To All To Whom These Presents Shall Come
Based upon available information

US Legalization

Authenticates that the signatures of

Laura F. Spaulding and James Sarioqueira
notarized by

Diane Vaccaro

are true and correct

Deborah Campbell

Deborah Campbell

Authorized Signature

On this day of March 9th, 2010, I, Ahmad Miski, Notary Public, Anne Arundel County, State of Maryland, do hereby certify under the Oath of my Office and Seal that the signature of Deborah Campbell is true and correct.

Ahmad Miski
My commission expires on May 28th, 2013

1157 0003 61
WOOD

DOCUMENT OF ASSIGNMENT OF
PATENT APPLICATION

ASSIGNMENT

The Undersigned, Laura A.SPAULDING, James SANOGUEIRA
and Barbara DONOVAN.

acting as Inventors

with domicile in: 7 Lockley Court Wayne, New Jersey 07470
(US); 4 Kimmissy Court Wesley Hills, New York 10901 (US); 53
Holyoke Court Wayne, New Jersey 07470 (US).

hereby declare(s) that he (they) assign(s) all rights of ownership
as well as all rights and privileges relating thereto without
exception over the following patent application in Colombia No.

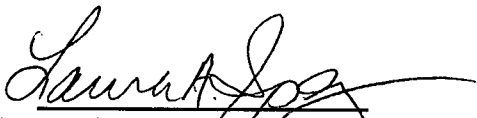
Title: SUNLESS TANNING COMPOSITION WITH
PHOTOSTABILIZED SUNSCREEN

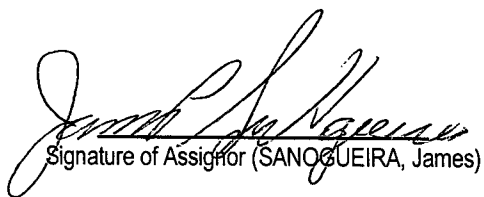
to: PLAYTEX PRODUCTS, LLC

domiciled in 6 Research Drive, Shelton, Connecticut 06484 (US)

The assignors and the assignees sign this document as proof of
their acceptance of the assignment.

Given and signed on the 2 day of March of 2010


Signature of Assignor (SPAULDING, Laura A.)


Signature of Assignor (SANOGUEIRA, James)

DOCUMENTO DE TRASPASO DE
SOLICITUD DE PATENTE

CESIÓN

El(los) Suscrito(s), Laura A.SPAULDING, James SANOGUEIRA
y Barbara DONOVAN.

en calidad de Inventores

con domicilio en: 7 Lockley Court Wayne, New Jersey 07470
(EEUU); 4 Kimmissy Court Wesley Hills, New York 10901
(EEUU); 53 Holyoke Court Wayne, New Jersey 07470 (EEUU).

declara(n) por el presente documento que cede(n) todos los
derechos de propiedad que le(s) correspondan, así como las
prerrogativas, sin excepción alguna, sobre la siguiente solicitud
de patente en Colombia No.

Titulada: COMPOSICIÓN AUTOBRONCEADORA CON FILTRO
SOLAR FOTOESTABILIZADO

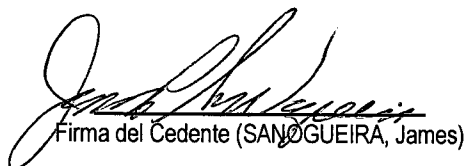
a: PLAYTEX PRODUCTS, LLC

domiciliada en 6 Research Drive, Shelton, Connecticut 06484
(EEUU).

El(los) cedente(s) y el(los) cesionario(s) firman este documento
como prueba de su aceptación de la cesión.

Dado y firmado a los 2 días del mes de March de 2010


Firma del Cedente (SPAULDING, Laura A.)


Firma del Cedente (SANOGUEIRA, James)



34788

COMPROBADO EN
NOTARÍA PÚBLICA DE NEW JERSEY
DIME AVCCO 780

COMPROBADO EN
NOTARÍA PÚBLICA DE NEW JERSEY
DIME AVCCO 780

Colombia
[2/2]

TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO DE CESIÓN A **PLAY-TEX
PRODUCTS, INC.** firmado por los cedentes y el cesionario.

EL ESTADO DE MARYLAND
Oficina del Secretario de Estado

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público
ha sido firmado por ROBERT P. DUCKWORTH
3. actuando en capacidad de SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE
CIRCUITO PARA EL CONDADO DE ANNE ARUNDEL
4. lleva el sello/timbre de TRIBUNAL DE CIRCUITO PARA EL
CONDADO DE ANNE ARUNDEL

Certificado

5. en Annapolis, Maryland
6. el 09 de marzo de 2010
7. por el Secretario de Estado de Maryland
8. Sello/timbre
9. Firma

(Firma)

Secretario de Estado

Hay un sello que dice:

SELLO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO
MARYLAND

No. 255034

Estado de Maryland, Condado de Anne Arundel, Sct.

YO, **Robert P. Duckworth**, Secretario del Tribunal de Circuito para el Condado de Anne Arundel, Maryland, un tribunal de registro, por la presente certifico que **Ahmad Miski**, era un Notario Público encargado/designado y acreditado a partir del 5 de mayo de 2009.

En testimonio de lo cual, he puesto al presente mi firma y adjuntado el sello del tribunal este 9 de marzo de 2010.

(firma)

ROBERT P. DUCKWORTH

Secretario del Tribunal de Circuito para el condado de Anne Arundel,
Maryland

Hay un sello que dice:

TRIBUNAL DE CIRCUITO PARA EL CONDADO DE ANNE ARUNDEL, MD

A TODO AQUEL QUE PUEDA LLEGARLE LA PRESENTE:

Con base en la información disponible

Legalización de los Estados Unidos

Autentica que las firmas de

Laura A. Spaulding y James Sanogueira

Notarizadas por

Diane Vaccaro

Son verdaderas y correctas

(firma)

Deborah Campbell
Firma autorizada

Este día, marzo 9, 2010, YO, **Ahmad Miski**, Notario Público, Condado de Anne Arundel, Estado de Maryland, por la presente certifico bajo el juramento de mi oficina y sello que la firma de Deborah Campbell es verdadera y correcta.

(firma)

Mi comisión vence el 28 de mayo de 2013

Hay un sello seco que dice:
AHMAD MISKI
Notario Público
Condado de Anne Arundel, MD

65

Hay dos sellos que dicen:
DIANE VACCARO
Notario Público de New Jersey
Mi comisión vence el 20 de marzo de 2013

Hay dos sellos secos que dicen:
DIANE VACCARO
Notario Público
New Jersey

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-036527- -00000-0000

Fecha: 2010-03-26 18:26:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 411 PRESENTACION Folios: 65



PATENTE DE INVENCION ☐

MODELO DE UTILIDAD ☐

Art 33 Decisión 486/00

- ☐ Indicación que se solicita una patente.
 - ☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
 - ☐ Descripción de la invención
 - ☐ Dibujos de ser estos pertinentes
 - ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
- Completa ☐ Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☐

MODELO DE UTILIDAD PCT ☐

Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

- ☐ Indicación que se solicita una PCT
 - ☐ Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
 - ☐ Dibujos de ser estos pertinentes
 - ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
- Completa ☐ Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

- ☐ Indicación que se solicita Diseño industrial
 - ☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
 - ☐ Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño
 - ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas
- Completa ☐ Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

- ☐ Indicación que se solicita un esquema de trazado
 - ☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
 - ☐ Representación gráfica de un esquema de trazado
 - ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas
- Completa ☐ Incompleta ☐



Bogotá D.C.,
2020

Doctor(a)
CADENA SARMIENTO JUAN PABLO
Apoderado(a) y/o Representante de
PLAY-TEX PRODUCTS, INC

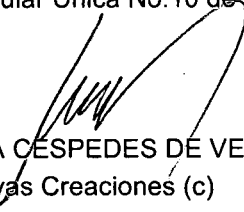
REFERENCIA	Radicación No.	10 036527
	Solicitud internacional	PCT/US2008/075014
	Fecha inicio fase nacional	31/03/2010
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio No.	NO 05601

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. El solicitante debe presentar un nuevo título que permita identificar la materia de la cual trata la solicitud, ya que el título relacionado no se encuentra con la precisión necesaria para identificar claramente el objeto de la solicitud de patente. (Regla 4.3 PCT, Art 26-27 D-486, Circular única 5.2.9)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha **30 ABR. 2010**
adpa11